

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y SUS ANEXOS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN, REUBICACIÓN, PROYECTO DE CLIMA Y OPERACIÓN DIARIA DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO AGUSTINAS N° 1382 EN QUE SE EMPLAZA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, Y LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DTPM Y SECTRA, Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

VISTO: Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo N° 34, de 2018, que nombró a don José Luis Domínguez Covarrubias, en el cargo de Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en la Resolución N° 7, de 2019 y en la Resolución N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determinan los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Transportes, el Directorio de Transporte Público Metropolitano (DTPM) y el Programa de Vialidad y Transporte Urbano (SECTRA), requieren contar con un servicio de mantención, reparación, instalación, desinstalación, reubicación, proyecto de clima y operación diaria de equipos de aire acondicionado y extractores de aire para sus dependencias ubicadas en calle Agustinas N° 1382, Santiago, con el objeto de garantizar la conservación y eficiencia energética de tales equipos, y resguardar su funcionamiento en el transcurso de su vida útil, evitando averías o deficiencias.

Para tales efectos, a través de Memorándum N° 4.326, de 9 de junio de 2021, el Encargado de la Unidad de Servicios Generales, remitió al Jefe del Departamento Administrativo de esta Subsecretaría, las respectivas bases técnicas.

2. Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios del portal web www.mercadopublico.cl, se concluyó que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en conformidad con lo indicado en el formulario "Antecedentes proceso de adquisición o contratación de bien o servicio", de la presente

contratación, por lo que, acorde con lo preceptuado en el artículo 9° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar una Licitación Pública para la contratación del servicio indicado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta.

3. Que, mediante el presente acto administrativo se aprobarán las bases de licitación y los correspondientes anexos para la contratación del servicio de mantención, reparación, instalación, desinstalación, reubicación, proyecto de clima y operación diaria de sistemas de climatización del edificio Agustinas N° 1382 en que se emplaza la Subsecretaría de Transportes y los Programas presupuestarios DTPM y SECTRA, y se convocará al proceso concursal correspondiente.

4. Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designar en este acto a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

5. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio en referencia, conforme lo establecido en la Ley N° 21.289, que aprobó el Presupuesto para el Sector Público para el año 2021.

6. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se redactaron las bases de licitación que se aprueban por el presente acto administrativo, las que observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado que rigen los procedimientos concursales y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos, las que deben publicarse en la página www.mercadopublico.cl.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de mantención, reparación, instalación, desinstalación, reubicación, proyecto de clima y operación diaria de sistemas de climatización del edificio Agustinas N° 1382 en que se emplaza la Subsecretaría de Transportes y los Programas Presupuestarios DTPM Y SECTRA, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

2. APRUÉBANSE las Bases Técnicas, Administrativas y Anexos para la contratación del servicio de mantención, reparación, instalación, desinstalación, reubicación, proyecto de clima y operación diaria de sistemas de climatización del edificio Agustinas N° 1382 en que se emplaza la Subsecretaría de Transportes y los Programas Presupuestarios DTPM y SECTRA, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN, REUBICACIÓN, PROYECTO DE CLIMA Y OPERACIÓN DIARIA DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO AGUSTINAS N° 1382 EN QUE SE EMPLAZA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DTPM Y SECTRA

Las presentes Bases establecen los requerimientos administrativos, técnicos y económicos que regirán el presente proceso de licitación pública y contienen las disposiciones generales que regirán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes y sus Programas Presupuestarios DTPM y SECTRA, en adelante e indistintamente la "Subsecretaría", y quienes proporcionen el servicio a que se refiere el presente llamado, en adelante "proveedores", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatario" y "contratista", según corresponda, de acuerdo a cada una de las etapas del proceso de licitación, y en todas las materias relacionadas con la contratación del servicio que se licita.

La entidad contratante del servicio objeto de estas Bases será para todos los efectos la Subsecretaría de Transportes, sin perjuicio de las labores de supervisión y coordinación del contrato que llevará a cabo la Subsecretaría y/o sus Programas dependientes DTPM y/o SECTRA.

1. BASES TÉCNICAS

1.1. ANTECEDENTES

La Subsecretaría de Transportes llama a los proveedores del rubro a presentar sus ofertas para la contratación del servicio de mantenimiento, reparación, instalación, desinstalación, reubicación, proyecto de clima y operación diaria de equipos de aire acondicionado y extractores de aire para las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, del Directorio de Transporte Público Metropolitano (DTPM) y del Programa de Vialidad y Transporte Urbano (SECTRA).

La sola presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del oferente de la totalidad de los requisitos, tanto técnicos como administrativos, establecidos en las presentes bases.

1.2. NECESIDAD Y PERTINENCIA

Con el fin de mantener y mejorar las condiciones de habitabilidad laboral necesarias para el desarrollo de las funciones propias de la Subsecretaría de Transportes y los Programas Presupuestarios DTPM y SECTRA, se hace necesario optimizar el servicio de climatización de las dependencias ubicadas en Agustinas N° 1382, comuna y ciudad de Santiago.

De acuerdo a lo anterior y en concordancia con la Ley de Compras Públicas, resulta pertinente licitar la contratación del servicio de mantenimiento, reparación, instalación, desinstalación, reubicación, proyecto de clima y operación diaria de equipos de aire acondicionado y extractores de aire de las dependencias, cuya ubicación a continuación se detalla:

Información básica	Detalle
Institución:	Subsecretaría de Transportes
Dirección	Agustinas N° 1382
Pisos:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 (Piso técnico en cubierta) y -1
Comuna	Santiago

1.3. JUSTIFICACIÓN

Las mantenciones, reparaciones, instalaciones, desinstalaciones, reubicaciones, proyecto clima y operación diaria de equipos de aire acondicionado de distinto tipo y extractores de aire en las dependencias previamente indicadas, permitirá reducir sustancialmente los costos operativos y administrativos involucrados en este tipo de labores, mejorando la disponibilidad de los recursos monetarios con que cuenta la Subsecretaría.

1.4. OBJETIVO

Contar con un servicio para la mantención, reparación, instalación, desinstalación, reubicación, proyecto de clima y operación diaria de equipos de aire acondicionado y extractores de aire, ubicados en las dependencias descritas en el punto 1.2 de estas bases.

1.5. RESULTADOS ESPERADOS

- a) Minimización de la indisponibilidad de los equipos por fallas.
- b) Reducción de los costos de mantenimiento.
- c) Externalización del manejo y operación del sistema de clima.
- d) Limpieza periódica de los equipos.
- e) Contar con métricas del mantenimiento y reparación del sistema de clima, que permitan la toma de decisiones operativas respecto de los gastos de reparación.

1.6. PRESTACIONES REQUERIDAS

1.6.1. EQUIPOS

La prestación del servicio materia de esta licitación, deberá realizarse respecto de los equipos que se detallan a continuación:

1- FAN COIL								
PISO	N° EQUIPO	MARCA	MODELO REF	CAUDAL DE AIRE	CAPACIDAD TÉRMICA BTH/HR		REQUERIMIENTO ELÉCTRICO	VOLT . A 50Hz
				m3/h	FRÍO	CALOR	kW	
-1	FC-01	YORK	RMBW0600	700	18000	14000	0,115	220
-1	FC-02	YORK	YGCO6CB3HE	700	18000	14000	0,115	220
-1	FC-03	KENDAL	MFP-85WA4-B	800	24000	18000	0,182	220
-1	FC-04	KENDAL	MFP-85WA4-B	800	18000	14000	0,115	220
-1	FC-05	MIDEA	MKT4H	1000	30000	25000	0,238	220
-1	FC-06	MIDEA	MKT4H	1200	24000	18000	0,182	220
-1	FC-07	MIDEA	MKT4H	400	6000	5000	0,066	220
-1	FC-08	YORK	YGCO6CB3HE	462	12000	10000	0,095	220
-1	FC-09	S/M	VCF1068WA	700	18000	14000	0,115	220
-1	FC-10	KENDAL	MFP-85WA4-B	800	18000	14000	0,115	220
-1	FC-11	MIDEA	MKT4H	1000	18000	14000	0,115	220
-1	FC-12	MIDEA	MKT4H	400	18000	14000	0,115	220
-1	FC-13	MIDEA	MKT4H	400	18000	14000	0,115	220
-1	FC-14	KENDAL	MFP-85WA4-B	800	24000	18000	0,182	220
-1	FC-15	KENDAL	MFP-85WA4-B	800	18000	14000	0,115	220
1	FC-16	MIDEA	MKT4H	1200	36000	30000	0,284	220
1	FC-17	KENDAL	MFP-68WA4-B	600	18000	14000	0,115	220
1	FC-18	MIDEA	MKT4H	400	24000	18000	0,182	220
1	FC-19	KENDAL	MFP-68WA4-B	600	18000	14000	0,115	220
1	FC-20	KENDAL	MFP-68WA4-B	600	18000	14000	0,115	220
1	FC-21	KENDAL	MFP-85WA4-B	800	18000	14000	0,115	220
1	FC-22	KENDAL	MFP-85WA4-B	800	24000	18000	0,182	220
1	FC-23	KENDAL	MFP-85WA4-B	800	30000	25000	0,238	220
1	FC-24	KENDAL	MFP-85WA4-B	800	30000	25000	0,238	220
1	FC-25	KENDAL	MFP-85WA4-B	800	24000	18000	0,182	220
1	FC-26	MIDEA	MKT4H	400	18000	14000	0,115	220
1	FC-27	KENDAL	MFP-85WA4-B	800	36000	30000	0,284	220
1	FC-28	KENDAL	MFP-85WA4-B	800	24000	18000	0,182	220
1	FC-29	KENDAL	MFP-85WA4-B	800	24000	18000	0,182	220
1	FC-30	KENDAL	MFP-68WA4-B	600	18000	14000	0,115	220
1	FC-31	KENDAL	MFP-68WA4-B	600	18000	14000	0,115	220
1	FC-32	S/M	S/M	462	12000	10000	0,095	220
1	FC-33	KENDAL	MFP-85WA4-B	800	30000	25000	0,238	220
1	FC-34	MIDEA	MKT4H	400	30000	25000	0,238	220
1	FC-35	MIDEA	MKT4H	1200	9000	8000	0,076	220
1	FC-36	MIDEA	MKT4H	400	9000	8000	0,076	220
1	FC-37	MIDEA	MKT4H	800	9000	8000	0,076	220
2	FC-38	YORK	RMBW0600	700	18000	14000	0,115	220
2	FC-39	KENDAL	MFP-68WA4-B	600	12000	10000	0,095	220
2	FC-40	KENDAL	MFP-68WA4-B	600	6000	5000	0,066	220
2	FC-41	KENDAL	MFP-34WA4-B	400	18000	14000	0,115	220
2	FC-42	KENDAL	MFP-34WA4-B	400	6000	5000	0,066	220
2	FC-43	KENDAL	MFP-85WA4-B	800	24000	18000	0,182	220
2	FC-44	KENDAL	MFP-68WA4-B	600	12000	10000	0,095	220
2	FC-45	KENDAL	MFP-85WA4-B	800	30000	25000	0,238	220
2	FC-46	KENDAL	MFP-68WA4-B	600	12000	10000	0,095	220

2	FC-47	MIDEA	MKT4H	1000	30000	25000	0,238	220
2	FC-48	MIDEA	MKT4H	1000	30000	25000	0,238	220
2	FC-49	KENDAL	MFP-68WA4-B	600	12000	10000	0,095	220
2	FC-50	KENDAL	MFP-85WA4-B	800	30000	25000	0,238	220
2	FC-51	KENDAL	MFP-68WA4-B	600	12000	12000	0,095	220
2	FC-52	KENDAL	MFP-85WA4-B	800	18000	14000	0,115	220
2	FC-53	KENDAL	MFP-68WA4-B	600	12000	10000	0,095	220
2	FC-54	KENDAL	MFP-68WA4-B	600	12000	10000	0,095	220
2	FC-55	KENDAL	MFP-34WA4-B	400	12000	10000	0,095	220
2	FC-56	YORK	RMBW0400	462	12000	10000	0,095	220
2	FC-57	MIDEA	MKT4H	400	18000	14000	0,115	220
2	FC-58	KENDAL	MFP-34WA4-B	400	18000	14000	0,115	220
2	FC-59	MIDEA	MKT4H	400	18000	14000	0,115	220
2	FC-60	KENDAL	MFP-68WA4-B	600	18000	14000	0,115	220
2	FC-61	MIDEA	MKT4H	600	6000	5000	0,066	220
3	VEX-01	S&P	HELIOCENTRIFU GO EN LINEA TD 350/125	300	N/A*	N/A	0,059	220
3	FC-62	YORK	RMBW0600	700	18000	14000	0,115	220
3	FC-63	KENDAL	MFP-34WA4-B	400	12000	10000	0,095	220
3	FC-64	MIDEA	MKT4H	400	12000	10000	0,095	220
3	FC-65	MIDEA	MKT4H	800	12000	10000	0,095	220
3	FC-66	MIDEA	MKT4H	1000	12000	10000	0,095	220
3	FC-67	KENDAL	MFP-85WA4-B	800	6000	5000	0,066	220
3	FC-68	MIDEA	MKT4H	1000	30000	25000	0,238	220
3	FC-69	MIDEA	MKT4H	600	12000	10000	0,095	220
3	FC-70	MIDEA	MKT4H	1000	30000	25000	0,238	220
3	FC-71	MIDEA	MKT4H	600	12000	10000	0,095	220
3	FC-72	S/M	S/M	910	24000	18000	0,182	220
3	FC-73	KENDAL	MFP-85WA4-B	800	12000	10000	0,095	220
3	FC-74	MIDEA	MKT4H	1200	24000	18000	0,182	220
3	FC-75	MIDEA	MKT4H	800	18000	14000	0,115	220
3	FC-76	MIDEA	MKT4H	800	18000	14000	0,115	220
3	FC-77	MIDEA	MKT4H	600	18000	14000	0,115	220
3	FC-78	KENDAL	MFP-85WA4-B	800	24000	18000	1,182	220
3	FC-79	YORK	RMBW0600	700	18000	14000	0,115	220
3	FC-80	KENDAL	MFP-85WA4-B	800	18000	14000	0,115	220
3	FC-81	KENDAL	MFP-34WA4-B	400	18000	14000	0,115	220
3	FC-82	MIDEA	MKT4H	600	18000	14000	0,115	220
3	FC-83	MIDEA	MKT4H	400	6000	5000	0,066	220
4	FC-84	YORK	RMBW0600	700	18000	14000	0,115	220
4	FC-85	MIDEA	MKT4H	800	12000	12000	0,095	220
4	FC-86	MIDEA	MKT4H	400	12000	12000	0,095	220
4	FC-87	MIDEA	MKT4H	400	12000	12000	0,095	220
4	FC-88	MIDEA	MKT4H	1000	24000	18000	0,182	220
4	FC-89	MIDEA	MKT4H	400	6000	5000	0,066	220
4	FC-90	MIDEA	MKT4H	1000	30000	25000	0,238	220
4	FC-91	MIDEA	MKT4H	600	12000	10000	0,095	220
4	FC-92	S/M	S/M	910	24000	18000	0,182	220
4	FC-93	MIDEA	MKT4H	1000	30000	25000	0,238	220
4	FC-94	MIDEA	MKT4H	800	12000	10000	0,095	220
4	FC-95	MIDEA	MKT4H	1200	18000	14000	0,115	220
4	FC-96	MIDEA	MKT4H	400	6000	5000	0,066	220
4	FC-97	MIDEA	MKT4H	600	18000	14000	0,115	220

4	FC-98	MIDEA	MKT4H	800	18000	14000	0,115	220
4	FC-99	MIDEA	MKT4H	400	18000	14000	0,115	220
4	FC-100	MIDEA	MKT4H	600	30000	25000	0,238	220
4	FC-101	YORK	RMBW0600	700	18000	14000	0,115	220
4	FC-102	MIDEA	MKT4H	800	18000	14000	0,115	220
4	FC-103	MIDEA	MKT4H	400	30000	25000	0,238	220
4	FC-104	MIDEA	MKT4H	600	30000	25000	0,238	220
4	FC-105	S/M	S/M	242	6000	5000	0,066	220
5	FC-106	YORK	RMBW0600	700	18000	14000	0,115	220
5	FC-107	KENDAL	NO ESPECIFICADO	600	24000	18000	0,182	220
5	FC-108	MIDEA	MKT4H	600	30000	25000	0,238	220
5	FC-109	MIDEA	MKT4H	1000	24000	18000	0,182	220
5	FC-110	MIDEA	MKT4H	1000	30000	25000	0,238	220
5	FC-111	MIDEA	MKT4H	800	12000	10000	0,095	220
5	FC-112	S/M	S/M	910	24000	18000	0,182	220
5	FC-113	MIDEA	MKT4H	1000	30000	25000	0,238	220
5	FC-114	MIDEA	MKT4H	800	12000	10000	0,095	220
5	FC-115	S/M	S/M	910	24000	18000	0,182	220
5	FC-116	MIDEA	MKT4H	800	12000	10000	0,095	220
5	FC-117	MIDEA	MKT4H	1200	18000	14000	0,115	220
5	FC-118	MIDEA	MKT4H	800	18000	14000	0,115	220
5	FC-119	YORK	RMBW0600	700	18000	14000	0,115	220
5	FC-120	MIDEA	MKT4H	400	24000	18000	0,182	220
5	FC-121	MIDEA	MKT4H	800	18000	14000	0,115	220
5	FC-122	YORK	RMBW0600	462	12000	10000	0,095	220
5	FC-123	MIDEA	MKT4H	600	18000	14000	0,115	220
5	FC-124	MIDEA	MKT4H	400	12000	10000	0,095	220
5	FC-125	MIDEA	MKT4H	400	18000	14000	0,115	220
5	FC-126	MIDEA	MKT4H	400	24000	18000	0,182	220
5	FC-127	YORK	RMBW0600	700	18000	14000	0,115	220
5	FC-128	KENDAL	NO ESPECIFICADO	800	18000	14000	0,115	220
6	FC-129	YORK	RMBW0400	462	12000	10000	0,095	220
6	FC-130	MIDEA	MKT4H	800	12000	10000	0,095	220
6	FC-131	MIDEA	MKT4H	400	12000	10000	0,095	220
6	FC-132	MIDEA	MKT4H	400	12000	10000	0,095	220
6	FC-133	MIDEA	MKT4H	400	6000	5000	0,066	220
6	FC-134	MIDEA	MKT4H	800	12000	10000	0,095	220
6	FC-135	MIDEA	MKT4H	1000	30000	25000	0,238	220
6	FC-136	MIDEA	MKT4H	800	12000	10000	0,095	220
6	FC-137	MIDEA	MKT4H	1000	30000	25000	0,238	220
6	FC-138	MIDEA	MKT4H	800	12000	10000	0,095	220
6	FC-139	MIDEA	MKT4H	600	18000	14000	0,115	220
6	FC-140	MIDEA	MKT4H	800	30000	25000	0,238	220
6	FC-141	MIDEA	MKT4H	600	18000	14000	0,115	220
6	FC-142	MIDEA	MKT4H	600	18000	14000	0,115	220
6	FC-143	MIDEA	MKT4H	400	24000	18000	0,182	220
6	FC-144	MIDEA	MKT4H	600	24000	18000	0,182	220
6	FC-145	YORK	RMBW0400	462	12000	10000	0,095	220
6	FC-146	MIDEA	MKT4H	600	18000	14000	0,115	220
6	FC-147	MIDEA	MKT4H	400	18000	14000	0,115	220
6	FC-148	MIDEA	MKT4H	400	24000	18000	0,182	220
6	FC-149	MIDEA	MKT4H	400	6000	5000	0,066	220

7	FC-150	YORK	RMBW0400	462	12000	10000	0,095	220
7	FC-151	MIDEA	MKT4H	400	12000	10000	0,095	220
7	FC-152	MIDEA	MKT4H	400	12000	10000	0,095	220
7	FC-153	MIDEA	MKT4H	400	12000	10000	0,095	220
7	FC-154	MIDEA	MKT4H	600	18000	14000	0,115	220
7	FC-155	MIDEA	MKT4H	400	6000	5000	0,066	220
7	FC-156	MIDEA	MKT4H	600	30000	25000	0,238	220
7	FC-157	MIDEA	MKT4H	400	6000	5000	0,066	220
7	FC-158	MIDEA	MKT4H	600	24000	18000	0,182	220
7	FC-159	MIDEA	MKT4H	600	24000	18000	0,182	220
7	FC-160	MIDEA	MKT4H	400	6000	5000	0,066	220
7	FC-161	MIDEA	MKT4H	600	12000	10000	0,095	220
7	FC-162	MIDEA	MKT4H	400	6000	5000	0,066	220
7	FC-163	YORK	RMBW0400	462	12000	10000	0,095	220
7	FC-164	MIDEA	MKT4H	910	24000	18000	0,182	220
8	FC-165	YORK	RMBW0800	910	24000	18000	0,182	220
8	FC-166	YORK	RMBW0800	910	24000	18000	0,182	220

*N/A: No aplica

2-SPLIT							
PISO	MARCA	MODELO REF	CAUDAL DE AIRE	CAPACIDAD TÉRMICA BTH/HR		REQUERIMIENTO ELÉCTRICO	VOLT · A 50Hz
			m3/h	FRÍO	CALOR	kW	
-1	PCTRONIC	TAC-11CHSA/BH	580	12000	10000	1,06	220
-1	TRANE	4MWW0524HB	940	24000	18000	2,03	220
-1	MIDEA	MS9S-18HR	760	18000	14000	1,53	220
-1	CARRIER	42MPQ0915	450	9000	7500	0,84	220

3-CHILLER			
N° EQUIPO	MARCA	MODELO	TIPO
CH-01	TRANE	CXAJ065	EQUIPO CHILLER MODULAR BBA DE CALOR 65W
CH-02	TRANE	CXAJ065	EQUIPO CHILLER MODULAR BBA DE CALOR 65W

4-EXTRACTOR							
N° EQUIPO	MARCA	MODELO	TIPO	CAUDAL MCH	PRESIÓN ESTÁTICA mm.c.a.	VELOCIDAD GIRO RPM	CONSUMO EQUIPO
VEX-07	AIROLITE	VCL-840 AL	CENTRIFUGO SIMPLE OIDO ACOPLE INDIRECTO	15912	15	945	2,20 Kw 380v
VEX-08	AIROLITE	VCL-420 AL	CENTRIFUGO SIMPLE OIDO ACOPLE INDIRECTO	3973	15	1205	1,40 Kw 380v
VEX-09	AIROLITE	VCL-510 AL	CENTRIFUGO SIMPLE OIDO ACOPLE INDIRECTO	7500	65	1510	1,80 Kw 380v
VER-01	AIROLITE	VCL-345 AL	CENTRIFUGO SIMPLE OIDO ACOPLE INDIRECTO	2680	8	1375	0,60 Kw 220v
VER-02	AIROLITE	VCL-420 AL	CENTRIFUGO SIMPLE OIDO ACOPLE INDIRECTO	3985	8	1220	1,10 Kw 220v

VER-03	AIROLITE	VCL-380 AL	CENTRIFUGO SIMPLE OIDO ACOPLE INDIRECTO	3098	8	1185	1,10 Kw 220v
VER-04	AIROLITE	VCL-310 AL	CENTRIFUGO SIMPLE OIDO ACOPLE INDIRECTO	1700	8	1275	0,37 Kw 220v
VER-05	AIROLITE	VCL-310 AL	CENTRIFUGO SIMPLE OIDO ACOPLE INDIRECTO	1908	8	1245	0,37 Kw 220v
VER-06	AIROLITE	VCL-310 AL	CENTRIFUGO SIMPLE OIDO ACOPLE INDIRECTO	1510	8	1185	0,37 Kw 220v
VER-07	AIROLITE	VCL-310 AL	CENTRIFUGO SIMPLE OIDO ACOPLE INDIRECTO	1085	8	960	0,37 Kw 220v
VER-08	AIROLITE	VCL-310 AL	CENTRIFUGO SIMPLE OIDO ACOPLE INDIRECTO	2120	8	1475	0,55 Kw 220v
VER-09	AIROLITE	VCL-380 AL	CENTRIFUGO SIMPLE OIDO ACOPLE INDIRECTO	3159	8	1200	1,40 Kw 380v

5-UMA							
Nº EQUIPO	MARCA	MODELO	CAPACIDAD DE FRIO TOTAL BTU/HR	CAPACIDAD DE FRIO SENSIBLE BTU/HR	CAPACIDAD DE CALOR TOTAL BTU /HR	CAUDAL DE INYECCION MCH	PRESION MM.C.A
UMA-01	YORK	SIN PLACA	0.000	0.000	0.000	13530	0
UMA-02	YORK	CSI217HFC	0.000	0.000	0.000	16040	0
UMA-03	YORK	CSI113SHFC	100.000	70000	72000	7092	10
UMA-04	YORK	CSI32SHFC	24.000	16800	20000	1360	10
UMA-05	YORK	CSI32SHFC	45.000	31500	30000	2680	10
UMA-06	YORK	CSI50SFHC	70.000	49000	55000	3984	10
UMA-07	YORK	CSI50SFHC	48.000	33600	44000	3100	10
UMA-08	YORK	CSI32SHFC	50.000	35000	45000	2958	10
UMA-09	YORK	SIN MODELO	30.000	21000	22000	1912	10
UMA-10	YORK	CSI32SHFC	26.000	18200	22000	1508	10
UMA-11	YORK	SIN MODELO	19.000	13300	16000	1088	10
UMA-12	YORK	SIN MODELO	35.000	24500	26000	2120	10
UMA-13	YORK	SIN MODELO	40.000	28000	32000	2362	10

Sin perjuicio de lo anterior, durante la vigencia del contrato, podrán agregarse nuevos equipos, o bien, los equipos singularizados en este punto podrán ser modificados, en el sentido de ser reemplazados por otros. De producirse situaciones como la señalada, el contratista será informado oportunamente mediante comunicación escrita dirigida al correo electrónico que éste haya informado a la Contraparte Técnica del contrato. En el caso de que haya acuerdo entre el contratista y la Subsecretaría, se celebrará una modificación contractual, la que deberá ser aprobada a través del respectivo acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el punto 2.28 de estas bases.

1.6.2 SERVICIOS

La presente licitación comprende los siguientes servicios:

- a) Servicio de Mantenimiento.
- b) Servicio de Reparación (incluye las instalaciones eléctricas necesarias).
- c) Servicio de Instalación (incluye las instalaciones eléctricas necesarias).
- d) Servicio de Desinstalación.

- e) Servicio de Reubicación (incluye las instalaciones eléctricas necesarias).
- f) Servicio de Proyecto de Clima.
- g) Servicio de Operación Diaria.

La oferta deberá comprender todos los servicios señalados en este punto, por lo que la omisión de alguno(s) de ellos implicará la descalificación de la respectiva oferta, declarándose inadmisibles a través del correspondiente acto administrativo.

Para la realización de los servicios indicados precedentemente, deberán considerarse los siguientes procedimientos:

1.6.2.1 SERVICIO DE MANTENCIÓN

Para la realización de las mantenencias requeridas, el contratista deberá realizar un conjunto de actividades, previamente programadas con la Contraparte Técnica del contrato, destinadas a mantener los equipos e instalaciones operando correctamente, en forma segura, continua y permanente.

El principal objetivo de las mantenencias, es realizar una labor predictiva respecto a los equipos y sus componentes, entregando diagnósticos certeros, de tal forma de contar con equipos en óptimo funcionamiento, debiendo ajustarse a las acciones mínimas propuestas por tipo de equipo en los siguientes apartados. En el evento de que un componente presente fallas, habrá de seguirse el plan de acción propuesto por el contratista, de acuerdo con el servicio de reparación regulado en estas bases.

a. ACCIONES MÍNIMAS DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN POR TIPO DE EQUIPO

1- FAN COIL

FRECUENCIA	1	BIMENSUAL (2 veces al mes)
	2	ANUAL

ÍTEM	ACTIVIDAD	FRECUENCIA
1.1	LIMPIEZA DEL FILTRO DE AIRE	1
1.2	VERIFICACIÓN FUNCIONAMIENTO TERMOSTATO	1
1.3	REGISTRO DE TEMPERATURA DE AIRE DE INYECCIÓN	1
1.4	LIMPIEZA BANDEJA DE CONDENSADO	1
1.5	REAPRIETE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS	2
1.6	TOMAR DIFERENCIA DE Tº ENTRE S Y R	1
1.7	REALIZAR PRUEBAS EN TUBERÍAS DEL CONDENSADO	1
1.8	REVISAR ESTADO DE VÁLVULAS	1
1.9	REALIZAR PRUEBA DE PULGADO EN EL SERPENTÍN	1

2- SPLIT

FRECUENCIA	1	BIMENSUAL (2 veces al mes)
	2	ANUAL

ÍTEM	ACTIVIDAD	FRECUENCIA
1.1	LIMPIEZA FILTROS UNIDAD INTERIOR	1
1.2	REGISTRO CONSUMO ELÉCTRICO DE MOTOR VENTILADOR INYECCIÓN	1
	REGISTRO DE TEMPERATURA DE INYECCIÓN	
1.4	LIMPIEZA BANDEJA DE CONDENSADO UNIDAD INTERIOR	1
1.5	PRUEBAS DE TUBERÍAS DE DESAGÜE CONDENSADO	1
1.6	REAPRIETE CONEXIONES ELÉCTRICAS UNIDAD INTERIOR	2
1.7	LIMPIEZA DE UNIDAD CONDENSADORA	1
1.7	REGISTRO CONSUMO ELÉCTRICO DE COMPRESOR	1
1.8	REGISTRO CONSUMO ELÉCTRICO DE MOTOR VENTILADOR CONDENSADOR	1

1.9	REAPRIETE CONEXIONES ELÉCTRICAS UNIDAD CONDENSADORA	2
-----	-----------------------------------------------------	---

3- CHILLER

FRECUENCIA	1	MENSUAL
	2	ANUAL

ÍTEM	ACTIVIDAD	FRECUENCIA
1.1	REGISTRO DE PARÁMETROS DE FUNCIONAMIENTO	1
1.2	LAVADO DE SERPENTINES CONDENSADOR	1
1.3	VERIFICACIÓN FUNCIONAMIENTO DE CONTROLES	1
1.4	REGISTRO DE CONSUMOS ELÉCTRICOS	1
1.5	ASEO GENERAL DE LA UNIDAD	1
1.6	REAPRIETE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS	2
1.7	COMPROBACIÓN DE ESTANQUIDAD Y NIVELES DE REFRIGERANTE	1
1.8	MEDICIÓN Y ANOTACIÓN DE TEMPERATURA DEL FLUIDO EXTERIOR EN LA ENTRADA DEL EVAPORADOR	1
1.9	MEDICIÓN Y ANOTACIÓN DE TEMPERATURA DEL FLUIDO EXTERIOR EN LA SALIDA DEL EVAPORADOR	1
1.10	MEDICIÓN Y ANOTACIÓN DE TEMPERATURA DEL FLUIDO EXTERIOR EN LA ENTRADA DEL CONDENSADOR	1
1.11	MEDICIÓN Y ANOTACIÓN DE TEMPERATURA DEL FLUIDO EXTERIOR EN LA SALIDA DEL CONDENSADOR	1
1.12	MEDICIÓN TEMPERATURA DE EVAPORACIÓN	1
1.13	MEDICIÓN PRESIÓN DE EVAPORACIÓN	1
1.14	MEDICIÓN TEMPERATURA DE CONDENSACIÓN	1
1.15	MEDICIÓN PRESIÓN DE CONDENSACIÓN	1
1.16	MEDICIÓN POTENCIA ELÉCTRICA ABSORBIDA	1
1.17	MEDICIÓN POTENCIA TÉRMICA INSTANTÁNEA DEL GENERADOR COMO PORCENTAJE DE LA CARGA MÁXIMA	2
1.18	CÁLCULO CEE O COP	2

4- EXTRACTOR

FRECUENCIA	1	BIMESTRAL (CADA 2 MESES)
	2	ANUAL

ITEM	ACTIVIDAD	FRECUENCIA
1.1	VERIFICACIÓN FUNCIONAMIENTO DE CONTROLES	1
1.2	REGISTRO DE CONSUMOS ELÉCTRICOS	1
1.3	ASEO GENERAL DE LA UNIDAD	1
1.4	LIMPIEZA DE FILTROS	1
1.5	REAPRIETE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS	2
1.6	INSPECCIÓN DE AMORTIGUADORES DE VIBRACIÓN	2
1.7	REGISTRO DE PRESIONES DE FUNCIONAMIENTO	1
1.8	COMPROBACIÓN AUSENCIA DE RUIDOS POR CAVITACIÓN	1
1.9	COMPROBACIÓN FUNCIONAMIENTO DE LAS VÁLVULAS DE CORTE	1

5- UMA

FRECUENCIA	1	MENSUAL
	2	ANUAL

ÍTEM	ACTIVIDAD	FRECUENCIA
1.1	LAVADO DE FILTROS	1
1.2	LAVADO DE SERPENTINES	1
1.3	REGISTRO DE CONSUMOS ELÉCTRICOS	1
1.4	VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE CONTROLES	1
1.5	CHEQUEO FUNCIONAMIENTO DE VENTILADOR	1
1.6	ASEO GENERAL DE LA UNIDAD	1

1.7	REAPRIETE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS	2
1.8	CHEQUEO ESTADO DE LAS CORREAS DE TRANSMISIÓN	1
1.9	COMPROBACIÓN ESTADO DE LAS VÁLVULAS DE CORTE	1

b. MODALIDAD DE OPERACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN

El contratista deberá ejecutar la mantención según las especificaciones técnicas de cada uno de los equipos señalados en el punto 1.6.1 de estas bases o de aquellos que los reemplacen o se agreguen, conforme con lo dispuesto en el citado punto.

La Contraparte Técnica, una vez iniciada la ejecución del servicio, solicitará en la reunión de coordinación, la elaboración de una planificación al contratista, la cual habrá de contener las actividades de mantención a ejecutar por cada uno de los equipos mencionados en las presentes bases técnicas y un listado de los técnicos que realizarán el servicio, debiendo entregarse física o electrónicamente para la aprobación de la Contraparte Técnica dentro de los primeros 15 días corridos siguientes a la solicitud de la planificación efectuada por la Contraparte Técnica. En el evento que el contratista no entregue la planificación antes señalada dentro del plazo antedicho o que aquella se encuentre incompleta, se aplicará la multa contenida en el N° 1 del punto 2.27 de las bases administrativas y la Contraparte Técnica otorgará un nuevo plazo de 10 días corridos para entregar o completar dicha planificación. Si el contratista tampoco entregare la planificación completa en el plazo anteriormente indicado, se aplicará la multa para el evento de incurrir en un segundo incumplimiento, según lo señalado en el referido punto 2.27, N° 1, y se le concederá un último plazo de 5 días corridos para cumplir con lo anterior. En el caso de que la entrega de la planificación completa no se verifique dentro de este último plazo, se procederá a poner término anticipado al contrato de conformidad con lo previsto en el punto 2.29 de las bases administrativas.

Por su parte, en caso que el contratista incumpliere los plazos fijados en la planificación entregada a la Contraparte Técnica, para la ejecución de los servicios de mantención, se aplicará la multa establecida en el N° 2 del punto 2.27 de las bases administrativas, antes citado.

En un plazo no mayor a cinco días hábiles contados desde el término de los trabajos de mantención listados en el literal a., del punto 1.6.2.1, el contratista deberá enviar a la Contraparte Técnica, a través de correo electrónico, un reporte (Planilla Excel), que detalle los trabajos realizados, particularidades o eventuales problemas detectados respecto de todos los equipos mantenidos. Dicho reporte deberá realizarse cumpliendo, como mínimo, con lo señalado en la siguiente pauta:

- i. Identificación del equipo.
- ii. Dependencia donde está ubicado el equipo.
- iii. Marca y modelo del equipo.
- iv. Tipo de equipo.
- v. Fotografía de la ubicación y estado general.
- vi. La cantidad de calor o potencia que los equipos de aire acondicionado y extractores expulsan/succionan de los recintos, expresado en BTU o CFM, según corresponda.
- vii. Nombre del técnico responsable de los trabajos, indicando si los trabajos fueron realizados según lo indicado en las especificaciones técnicas de cada uno de los equipos y lo expresado en estas bases técnicas, y si los equipos han quedado funcionando en perfectas condiciones.

Será obligación del contratista realizar, con ocasión de las mantenciones, acciones predictivas con el objeto de detectar fallas, mal funcionamiento, obsolescencia de algunas de las partes mecánicas, eléctricas o accesorios de los equipos singularizados en el punto 1.6.1 de las presentes bases.

Junto con el reporte, se deberá adjuntar un informe técnico, escrito y firmado por el técnico que el proveedor asigne a la ejecución de los trabajos, que dé cuenta del estado general de funcionamiento de los equipos de aire acondicionado y extractores, dispuestos en el inmueble a que se refiere el presente pliego de condiciones. La omisión en la entrega del reporte e/o informe técnico antes señalados, traerá como consecuencia la no recepción conforme de los servicios.

La presentación en tiempo y forma del reporte e informe solicitados, permitirá a la Contraparte Técnica efectuar las revisiones correspondientes a las mantenciones realizadas y dar la recepción conforme de las mismas, si procediere. En caso contrario, la Contraparte Técnica solicitará al contratista realizar las correcciones y trabajos necesarios, los que serán de cargo de aquel, sin los cuales no se dará la conformidad a los servicios para su posterior pago.

NOTA: Para los efectos del contrato, toda comunicación entre el contratista y la Contraparte Técnica deberá llevarse a cabo a través de las casillas de correo electrónico informadas por ambas partes en la reunión de coordinación a realizar. Dicha reunión tendrá lugar dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del servicio, de lo contrario se procederá a poner término anticipado al contrato, de conformidad a lo establecido al numeral 2.29 de las Bases Administrativas.

Para el servicio de mantención, el contratista deberá cumplir con las garantías que hubiere ofertado en el marco del presente proceso concursal. Dichas garantías deberán cubrir daños provocados a la infraestructura, bienes muebles y/o personas, así como también los problemas técnicos derivados de la mantención preventiva que no hubiere sido detectado en la misma, por ejemplo, filtraciones, ruidos, desaplomos de los equipos, entre otros de similar característica y magnitud.

En caso de que el contratista no cumpla con las garantías ofertadas en el Anexo N° 5, la Subsecretaría dará término anticipado al contrato y hará cobro de la garantía de fiel cumplimiento, conforme con lo regulado en el punto 2.29 de las bases administrativas.

1.6.2.2 SERVICIO DE REPARACIÓN:

Se entenderá como servicio de reparación aquel evento que se origina con ocasión de la detección, durante la mantención o durante cualquier momento del funcionamiento del equipo, de una falla que impide que éste último continúe operando correctamente.

En el evento que el contratista haya detectado una falla en los equipos con ocasión del servicio de mantención, deberá enviar a la Contraparte Técnica, a través de correo electrónico, un informe de diagnóstico, en el que se detalle qué elementos deben ser cambiados en razón de haber cumplido su vida útil, o bien, por haber sufrido alguna avería que genere fallas en el equipo.

Detectada la falla, el contratista deberá remitir el informe dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la inspección, adjuntando la cotización correspondiente, la que deberá indicar detalladamente cuáles son las piezas a cambiar, su costo, la cantidad de horas hombre que demandarán los trabajos y su valor, el costo total del servicio y el plazo de ejecución, el que se contará desde la emisión de la orden de compra a través del portal www.mercadopublico.cl. Dicha cotización será evaluada por la Contraparte Técnica, quien podrá autorizarla, rechazarla o solicitar mayores antecedentes si los enviados no fueran suficientes, a fin de dar una aprobación informada. Autorizada la cotización por la Contraparte Técnica, el servicio será formalizado con la sola emisión de la orden de compra respectiva a través del portal www.mercadopublico.cl. Los valores hora-hombre indicados en la cotización deben ser concordantes con los valores hora-hombre que hubiere ofertado el contratista en el Anexo N° 4, literal b).

En el evento que la falla fuere detectada por la Contraparte Técnica del contrato, ésta solicitará al contratista, a través de correo electrónico, una visita inspectiva para que revise el equipo defectuoso, la que deberá llevarse a efecto dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la solicitud de visita, siguiendo en lo demás, el procedimiento indicado en el párrafo precedente.

Para el servicio de reparación, el contratista deberá cumplir con las garantías que hubiere ofertado en el marco del presente proceso de licitación pública. Dichas garantías deberán cubrir las reparaciones, partes, piezas o componentes, según los trabajos realizados, y daños provocados a la infraestructura, bienes muebles y/o personas. En caso de no cumplir con las garantías ofertadas, se podrá dar término anticipado al contrato, conforme con lo regulado en el punto 2.29 de las bases administrativas.

1.6.2.3 SERVICIO DE INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y REUBICACIÓN:

Conforme a las necesidades del Servicio, la Subsecretaría de Transportes podrá requerir la instalación, desinstalación y/o reubicación de uno a varios de los equipos señalados en el punto 1.6.1 de estas bases, o de otros equipos que se pudieran adquirir en el futuro, para las dependencias señaladas en el punto 1.2 de estas bases técnicas, o para aquéllas que en el futuro alberguen las oficinas de la Subsecretaría que comprende el presente pliego de condiciones.

Para lo anterior, la Contraparte Técnica del contrato, mediante correo electrónico, solicitará al contratista una visita inspectiva, la que deberá llevarse a efecto dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la solicitud. Dentro de las 48 horas corridas siguientes a la realización de la inspección, el contratista deberá enviar a la Contraparte Técnica del contrato, a través de la misma vía, una cotización indicando el valor de la instalación, desinstalación y/o reubicación solicitada. Se hace presente que esta cotización debe incluir todos los materiales, partes, piezas, costo, cantidad de horas hombre que demandarán los trabajos y su valor, el costo total del servicio y plazo de ejecución y elementos necesarios para que el equipo quede funcionando según los parámetros técnicos que correspondan en cada caso.

Los valores hora-hombre informados en la cotización deben estar conforme con los valores hora-hombre que hubiere ofertado el contratista en el Anexo N° 4, literal b).

La cotización deberá ser evaluada y autorizada por la Contraparte Técnica, certificando la disponibilidad presupuestaria para la ejecución de los trabajos requeridos. Posteriormente, la ejecución del servicio se formalizará a través de la sola emisión de la Orden de Compra respectiva, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Para el servicio de instalación, desinstalación y reubicación, el contratista deberá cumplir con las garantías que hubiere ofertado en el marco del presente proceso de licitación pública. Dichas garantías deberán cubrir las reparaciones, partes, piezas o componentes, según los trabajos realizados.

1.6.2.4 SERVICIO DE PROYECTO DE CLIMA:

Se entenderá como servicio de proyecto de clima aquel evento que se origina con ocasión del estudio de capacidades de consumo y eléctricas, flujos de aire, potencias, cantidades de equipos, planos de climatización, para revisión de condiciones existentes en espacios físicos y habilitaciones o remodelaciones de espacios.

La Contraparte Técnica del contrato solicitará al contratista, a través de correo electrónico, una visita inspectiva para que realice el estudio antes descrito, la que deberá llevarse a efecto dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la solicitud de visita, siguiendo el procedimiento que a continuación se señala.

El contratista deberá remitir, dentro de las 96 horas hábiles siguientes a la inspección, la cotización correspondiente a la elaboración del informe de proyecto de clima, indicando detalladamente la cantidad de horas/hombre servicio de proyecto de clima que demandarán los trabajos y su valor, el costo total del servicio y el plazo de entrega del informe. Dicha cotización será evaluada por la Contraparte Técnica, quien podrá autorizarla, rechazarla o solicitar mayores antecedentes si los enviados no fueran suficientes, a fin de dar una aprobación informada. Autorizada la cotización por la Contraparte Técnica, el servicio será formalizado con la sola emisión de la orden de compra respectiva a través del portal www.mercadopublico.cl. Los valores hora-hombre indicados en la cotización deben ser concordantes con los valores hora-hombre que hubiere ofertado el contratista en el Anexo N° 4, literal c).

1.6.2.5 SERVICIO DE OPERACIÓN DIARIA:

Se requiere que el contratista provea de dos residentes para realizar las tareas de operación diaria que se describen en el presente punto, los que deberán cubrir los siguientes turnos:

- a) **Primer Residente (turno mañana)**
 - i. Ingreso a las 07:00 horas.
 - ii. Salida a las 16:00 horas.

- iii. De lunes a viernes, a excepción de festivos.
- b) **Segundo Residente (turno tarde)**
- i. Ingreso a las 16:00 horas.
 - ii. Salida a las 21:30 horas.
 - iii. De lunes a viernes, a excepción de festivos.

El primer residente debe estar operando los equipos a partir de las 07:00 horas, comunicando las particularidades de la operatoria de los equipos durante su turno al segundo residente antes de retirarse de las dependencias. El segundo residente deberá estar operando los equipos a partir de las 16:00 horas, y deberá dejar el sistema apagado y preparado para ser nuevamente encendido en el primer turno del día hábil siguiente.

a) **Descripción de inicio de jornada (a cargo del primer residente):**

- i. Verificación de presencia de energía en los equipos (Chiller, manejadoras - UMA-, Fancoils, bombas).
- ii. Revisión de automáticos en tableros y selectores correspondientes a cada unidad.
- iii. Dar partida a las bombas para recirculación de agua, mediante el tablero selector de bombas.
- iv. Encendido de Chiller desde termostato ubicado en el piso técnico en cubierta junto a los equipos.
- v. Verificación de las temperaturas de los equipos para cada estación.
- vi. Encendido de las manejadoras desde los selectores ubicados en el piso técnico en cubierta.
- vii. Encendido de los termostatos distribuidos en piso 8 y verificación de las condiciones de flujo de aire.
- viii. Encendido de termostatos distribuidos en cada piso.

b) **Descripción de cierre de jornada (a cargo del segundo residente):**

- i. Verificación de usuarios en pisos y apagado de termostatos sin uso (revisión de cada piso).
- ii. Corte de energía en los equipos (Chiller, manejadoras -UMA-, Fancoils, bombas).
- iii. Apagado de automáticos en tableros y selectores correspondientes a cada unidad.
- iv. Cierre del paso de agua en las bombas.
- v. Apagado del Chiller desde el termostato ubicado en el piso técnico en cubierta junto a los equipos.
- vi. Apagado de las manejadores desde los selectores ubicados en el piso técnico en cubierta.
- vii. Revisión de termostatos en piso 8 y flujo en sus recintos.

c) **Descripción de tareas a realizar en ambos turnos:**

Cada turno debe estar atento a los requerimientos que puedan surgir desde los distintos recintos, por lo que debe tener el equipamiento y herramientas necesarios para poder asistir, de manera ágil y segura, en caso de:

- i. Apertura o Cierre de Difusores.
- ii. Configuración de Termostatos.
- iii. Regulación de flujos de agua en los Chillers.
- iv. Configuración de UMAS.
- v. Manejo preventivo de alertas con fallas en algún equipo.
- vi. Detección de fugas y filtraciones.
- vii. Reparación en terreno de emergencias., que deberán seguir el procedimiento de reparación descrito en el punto 1.6.2.2 de las bases técnicas.
- viii. Mantenimiento predictivo, mediante un registro de problemas y fallas de los equipos a lo largo de la vigencia del contrato, y anticipación de posibles problemas en las unidades, no advertidas en las visitas regulares de mantenimiento.

Se requiere que los residentes sean proactivos en la detección de problemas de clima en las dependencias de la Subsecretaría, organizando constantes visitas a los distintos pisos para ir aclimatando las diversas zonas según las necesidades de los ocupantes. Además, al inicio del contrato, aquellos deberán identificar, por piso y ubicaciones, todos los equipos, creando fichas de cada uno de ellos, debiendo actualizar esta identificación en

el evento de existir reemplazo o agregaciones de equipos durante la vigencia del contrato.

Elementos a proveer por el contratista a los residentes para el cumplimiento de las tareas descritas en este punto:

- a) Computador personal.
- b) Escaleras.
- c) EPP, completo.
 - i. Arnés de seguridad.
 - ii. Zapatos.
 - iii. Guantes.
 - iv. Antiparras.
 - v. Mascarillas.
 - vi. Casco con barbiquejo.
- d) Certificado de Trabajo en Altura.
Demás herramientas necesarias para el cumplimiento de su labor.
- e) Elementos de protección contra el COVID-19, como alcohol gel, mascarillas y protectores faciales de uso personal, debiendo reponerse de manera constante.

La Contraparte Técnica tendrá la facultad de solicitar, mediante correo electrónico dirigido al contratista, el cambio de los residentes si estima que no están cumpliendo con los servicios referidos en estas bases. En caso que no se haga el cambio solicitado, dentro del plazo señalado por la Contraparte Técnica, no se dará recepción conforme al servicio.

En caso de que los residentes no se presenten a cumplir sus labores según lo indicado en este punto, el contratista tendrá un plazo de 2 horas corridas para enviar un reemplazo, de lo contrario se aplicará la multa dispuesta en el punto 2.27, numeral 7 de las bases administrativas.

1.6.3 ESPECIFICACIONES GENERALES

Para la ejecución de los servicios indicados en el punto 1.6.2 de estas bases, se deberán considerar las siguientes especificaciones comunes:

1.6.3.1 Días y Horarios

Los servicios señalados en el punto 1.6.2 de estas bases (con excepción del servicio de operatoria diaria y del proyecto de clima), deberán realizarse en días y horas hábiles, salvo que la Contraparte Técnica estime que, por la naturaleza de los trabajos, aquellos deban realizarse en días u horarios inhábiles. En consecuencia, los trabajos podrán realizarse en:

- a) Días y horas hábiles: De lunes a viernes, de 07:00 a 21:30 horas.
- b) Días y horas inhábiles: De lunes a viernes, entre las 21:31 y las 06:59 horas y días sábados, domingos o festivos, en cualquier horario

1.6.3.2 Materiales, insumos y repuestos

Los materiales y/o insumos utilizados para los servicios comprendidos en esta licitación, a excepción de los servicios de mantención y operación diaria (ya que estos no requieren de materiales y repuestos), serán provistos por el contratista y cobrados dentro de los trabajos respectivos, señalando su valor en la cotización que éste envíe a la Contraparte Técnica. Estos materiales deberán ser originales de la marca o de otra diversa, de calidad superior (para mantener la calidad de funcionamiento de los equipos).

Los materiales que se retiren deberán ser entregados a la Contraparte Técnica del Contrato.

1.6.3.3 RECURSOS HUMANOS

El contratista deberá tener presente los siguientes aspectos relativos al personal que prestará el servicio:

Obligaciones concernientes al personal dispuesto para la ejecución del servicio:

- a) El personal deberá usar uniforme con identificación del contratista y utilizar los implementos de seguridad necesarios para realizar el trabajo encomendado.
- b) La Subsecretaría, a través de la Contraparte Técnica del contrato, podrá exigir el cambio de cualquier trabajador si, a su juicio, éste no cumple con las condiciones establecidas en las presentes bases, en la normativa laboral, o no cumple con los conocimientos técnicos necesarios para llevar a cabo los trabajos exigidos en estas bases.
- c) El personal del contratista debe cumplir con las medidas de protección dispuestas en el INSTRUCTIVO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y OTROS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, el cual será entregado al contratista por la Contraparte Técnica, previo al inicio de la ejecución del servicio.

Implementos del Personal:

- a) Para proteger la integridad física de su personal, el contratista deberá dotarlo de todos aquellos Elementos de Protección Personal (EPP) de acuerdo a la actividad que realicen, lo exigido por la ACHS y la normativa vigente.

El contratista entregará a la Contraparte Técnica, antes de la realización de cada servicio, el listado de los trabajadores que ingresarán a las dependencias donde se encuentran los equipos objeto de los trabajos. En dicho listado deberá indicar los EPP que usarán los trabajadores asignados para el trabajo correspondiente, según el riesgo asociado a dicha actividad. No obstante lo anterior, la Contraparte Técnica podrá requerir, asesorada por la Unidad de Prevención de Riesgos de esta Subsecretaría, elementos de protección personal adicionales a los informados por el contratista, a fin de prevenir accidentes durante el desarrollo de los servicios.

- b) Adicionalmente se deberá respetar la normativa sanitaria vigente. El contratista deberá dotar a los trabajadores de alcohol gel y de mascarillas desechables o reutilizables para la protección contra el COVID-19, las que, de acuerdo al Instructivo previamente señalado, deberán ser utilizadas durante todo el tiempo que aquellos permanezcan en las dependencias de la Subsecretaría, asegurando su recambio.

Verificado por la Contraparte Técnica que el personal del contratista no cuenta con los EPP necesarios para la ejecución del servicio o con los elementos de protección contra el COVID-19, se prohibirá su ingreso a las dependencias, hasta que la situación sea subsanada por el contratista, sin perjuicio de que la Subsecretaría pueda cursar multas de conformidad con lo indicado en el punto 2.27 N° 3 de las bases administrativas.

1.6.3.4 HERRAMIENTAS PARA EJECUTAR EL SERVICIO

- a) Serán de exclusivo cargo y responsabilidad del contratista, todos los instrumentos, herramientas y maquinarias a usar durante la ejecución de los trabajos. Cualquier daño que se produzca a terceros o a los propios operarios, con la maquinaria, herramientas e instrumentos, será de exclusiva responsabilidad del contratista.
- b) Los instrumentos, maquinarias y herramientas, tanto de carácter manual como electro-mecánico, no podrán estar con roturas superficiales en sus carcazas o cubiertas, ni tener desperfectos que pudieran generar daño físico a quien las use o a la propiedad de la Subsecretaría. Al mismo tiempo, se requiere que los implementos antes mencionados lleguen a las dependencias donde se realizarán los trabajos en óptimas condiciones de funcionamiento, contando con todas las piezas que correspondan según lo estipulen sus características técnicas. No se permitirá en faena ningún instrumento, maquinaria y/o herramienta que no cumpla las condiciones antes mencionadas. En dicho evento, la Contraparte Técnica, estará facultada para ordenar su retiro inmediato.

1.6.3.5 NORMAS GENERALES

- a) Se establecerá un Libro de Novedades, el cual será llenado por el personal asignado para cada trabajo a realizar durante la vigencia del contrato, según las indicaciones impartidas por la Contraparte Técnica, quien se encargará de la revisión y visación del mismo. En este libro se registrarán todas las novedades y acuerdos adoptados durante la vigencia del contrato entre la Subsecretaría y el contratista.
- b) Los destrozos cometidos por personal dependiente del contratista deberán ser reportados por quienes los hayan realizado, tanto a la Contraparte Técnica como al contratista, en el instante en que se hayan cometido o detectado. El técnico del contratista deberá dejar constancia escrita de lo sucedido en el Libro de Novedades. Junto con lo anterior, el contratista, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde el suceso referido, deberá enviar un informe de responsabilidad por correo electrónico a la Contraparte Técnica, indicando cómo se realizarán las reparaciones de las instalaciones afectadas o la reposición de los bienes dañados.

Sin perjuicio de lo anterior, los daños ocasionados en bienes de propiedad de esta Subsecretaría, por el personal dependiente del contratista estarán sujetos a la aplicación de la multa dispuesta en el punto 2.27 N° 6 de las bases administrativas.

- c) El contratista debe dar todas las facilidades para que la Contraparte Técnica del contrato pueda realizar adecuadamente su labor de fiscalización y supervisión.
- d) El contratista mantendrá permanentemente informada a la Contraparte Técnica del contrato del cumplimiento del programa de mantención, enviándole correo electrónico según procedimiento descrito en el punto 1.6.2.1 y dejando registro en el Libro de Novedades.
- e) Los trabajos realizados por el contratista deberán ajustarse fielmente a las especificaciones técnicas indicadas por el fabricante de los equipos y a las especificaciones detalladas en estas bases técnicas.
- f) En caso que un equipo de ventana sea retirado por un plazo superior a dos horas para efectos de realizar alguno de los servicios contenidos en estas bases técnicas, el contratista deberá sellar el lugar, impidiendo el ingreso de agentes externos al edificio. El incumplimiento de dicho cierre, facultará para cursar la multa contemplada en el punto 2.27 N° 5 de las bases.

1.7 GARANTÍAS

El plazo de las garantías para los servicios de mantención, reparación, instalación, reubicación y operación diaria, es de 3 meses. Sin embargo, a través del Anexo N° 5, se podrán ofertar garantías superiores al mínimo establecido en este punto.

Estas garantías serán evaluadas de conformidad con lo establecido en el literal c) del punto 2.18 de las bases administrativas.

1.8. PRESUPUESTO MÁXIMO PARA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto máximo total para la contratación de los servicios materia de esta licitación, es de **\$250.000.000.- (doscientos cincuenta millones de pesos), impuestos incluidos**, por un periodo de **24 meses**, el que se pagará con cargo al presupuesto de los programas que se señalan en la siguiente tabla, conforme con la distribución que se indica:

PROGRAMA	PRESUPUESTO MÁXIMO, POR 24 MESES, IMPUESTOS INCLUIDOS
01 Secretaría y Administración General de Transportes (Subsecretaría de Transportes)	\$110.850.424
03 Directorio de Transporte Público Metropolitano (DTPM)	\$55.146.768
08 Programa de Vialidad y Transporte Urbano (SECTRA)	\$84.002.808
TOTAL	\$250.000.000

La diferencia que se genere entre el presupuesto máximo total indicado precedentemente y la oferta económica efectuada por el adjudicatario para las mantenciones y servicio de operación diaria a través del Anexo N° 4, literal a), constituirá un presupuesto variable que será destinado al pago de los servicios de reparación, instalación, desinstalación, reubicación y proyecto clima, que pudieran requerirse durante la vigencia del contrato.

Para la formulación de las propuestas, **los oferentes deberán considerar \$170.000.000.- (ciento setenta millones de pesos chilenos), impuestos incluidos, por un periodo de 24 meses para los servicios de mantenciones y de operación diaria.**

Las propuestas que superen el presupuesto máximo para los trabajos de mantenciones y de operación diaria, serán desestimadas y declaradas inadmisibles.

No obstante, la Subsecretaría se reserva el derecho de ejecutar los trabajos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente, es decir, el presupuesto máximo podrá ejecutarse en su totalidad o parcialmente. Con todo, solo se pagarán aquellos trabajos solicitados y efectivamente ejecutados.

2. BASES ADMINISTRATIVAS

2.0 NORMATIVA

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, y sus respectivos anexos.

Las presentes Bases son obligatorias tanto para los proveedores que participen en la licitación pública, como para la entidad licitante.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- a) Las correspondientes propuestas técnicas y económicas presentadas por los proponentes.
- b) Los antecedentes solicitados a cada postulante.
- c) Las eventuales consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
- d) Las eventuales modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría de Transportes.
- e) Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.

2.1 TIPO DE LICITACIÓN, OFERENTES E INHABILIDADES.

La contratación de los servicios requeridos se realizará a través de una licitación pública, la que se desarrollará en una sola etapa, mediante adjudicación simple.

Se entiende que por el solo hecho de presentar su oferta, el proponente acepta la totalidad de los requerimientos establecidos en las presentes Bases. Cualquiera

condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, se entenderá como no escrita.

La presente licitación pública se formalizará mediante la suscripción de un contrato con el adjudicatario.

En la licitación pública que por este acto se convoca podrán participar, en calidad de oferentes o proponentes, personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, quienes, cumpliendo los requisitos especificados en las presentes bases de licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en éstas.

Los oferentes no podrán incurrir en las siguientes inhabilidades o prohibiciones:

- a) Las establecidas en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) La dispuesta en la Ley Nº 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, respecto de las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado.
- c) Del mismo modo, tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL Nº 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL Nº 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Para estos efectos, el proponente deberá suscribir la declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, conforme con lo establecido en el punto 2.11 de estas bases.

No obstante, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada en el registro de sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales, de la Dirección del Trabajo y en el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública o en otros registros públicos análogos.

2.2. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES.

Los oferentes podrán asociarse entre sí, como personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas y, en dicho caso, deberán formalizar la unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría con una vigencia no inferior a la vigencia del contrato, **mediante escritura pública, la que deberá acompañarse como antecedente para contratar.**

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales y/o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el **Anexo Nº 1** de estas bases administrativas. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el numeral 2.11, letra D., de estas bases de licitación.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán acompañar una sola garantía de seriedad de la oferta, de conformidad a lo establecido en el punto 2.10 de estas bases y presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas bases para las ofertas técnica y económica.

2.3 PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicados en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que los apruebe; en suma, todo el proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

2.4 COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública se harán solo por medio del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos de días establecidos en estas Bases corresponden a **días corridos**, salvo que en éstas se exprese que se trata de días hábiles. Se entenderá por días inhábiles los días sábado, domingo y festivos. En cualquier caso, si el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl; lo anterior, con excepción del plazo para presentar propuestas, contenido en el punto 2.5 de las presentes bases, que comenzará a correr desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl, del llamado a licitación, dados sus efectos generales.

2.5 ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

- a) Recepción de la garantía de seriedad de la oferta: dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas, de conformidad con lo establecido en el punto 2.10 de las presentes bases.
- b) Cierre de recepción de ofertas: a las 15:00 horas del vigésimo primer día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas Bases en el portal web www.mercadopublico.cl; en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- c) Acto de apertura electrónica: a partir de las 15:10 horas del vigésimo primer día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas Bases en el portal web www.mercadopublico.cl; en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- d) Visita a terreno: a las 10:00 horas del segundo día hábil siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con lo señalado en el punto 2.6 siguiente.
- e) Preguntas o consultas sobre las bases: hasta las 23:59 horas del tercer día hábil siguiente a la fecha de publicación de las presentes Bases en el portal www.mercadopublico.cl.
- f) Publicación de las respuestas a las preguntas y consultas sobre las bases y aclaraciones: hasta las 19:00 horas, del cuarto día hábil siguiente al vencimiento del plazo establecido para formular preguntas o consultas.
- g) Evaluación técnica y económica, y adjudicación: ambos procesos serán realizados dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el caso que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, las razones de dicha situación y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

2.6 VISITA A TERRENO

Se desarrollará una visita a terreno **de carácter opcional y no obligatoria** a las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, la que se llevará a cabo el **segundo día hábil** siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl, y será guiada por el Encargado de la Unidad de Servicios Generales de la Subsecretaría de Transportes o por el servidor estatal que éste designe para tales efectos.

La visita se iniciará a las 10:00 horas en la recepción de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Agustinas N° 1382, piso 1°, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, si las condiciones sanitarias lo permiten. Considerando las medidas sanitarias decretadas por la autoridad, producto de la pandemia del COVID-19, la Subsecretaría de Transportes podrá dejar sin efecto la visita a terreno, sin necesidad de acto administrativo previo, en cuyo caso se informará a los proveedores, a más tardar al momento de publicación de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl, a través del ID del llamado correspondiente.

Para la realización de esta visita se adoptarán todas las medidas de protección para resguardar la salud de todos los asistentes, conforme las disposiciones vigentes de la autoridad sanitaria. Antes de efectuar la visita, se controlará que los asistentes cuenten con mascarillas y guantes, y que su temperatura no sea superior a 37,5°C. En caso de incumplir lo anterior, no se permitirá su ingreso. Los asistentes ingresarán al lugar de la visita en grupos con el objeto de respetar el aforo máximo permitido.

De la visita se levantará un Acta firmada por todos los asistentes, que consigne, a lo menos, el nombre completo o razón social y número de Cédula Nacional de Identidad o Rol Único Tributario del proveedor, y el nombre y Rol Único Nacional de la persona que asista en su representación.

No se aceptarán visitas fuera del horario señalado en las presentes bases.

La asistencia o inasistencia a la visita no eximirá a ningún postulante de cumplir con los requisitos establecidos en estas bases de licitación en la presentación de su oferta.

En esta visita no se responderán consultas de ningún tipo, las que deberán ser realizadas única y exclusivamente por medio del ID del llamado del proceso en el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad con lo señalado en el literal e) del punto 2.5 precedente, en relación con lo dispuesto en el punto 2.7 siguiente.

2.7 CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases sólo a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, desde la fecha de publicación del llamado en dicho portal y hasta el día y hora señalados en el literal e) del punto 2.5 precedente. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, durante el período comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las Bases y el día y hora señalados en el literal f) del numeral 2.5 precedente. Las respuestas que se entreguen serán consideradas como parte integrante de las presentes Bases de Licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría podrá efectuar por iniciativa propia aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes Bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

2.8 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los proveedores que participen en la presente licitación, deberán suscribir e ingresar su oferta en formato electrónico, a través del Sistema de Información, en el portal www.mercadopublico.cl, en el plazo señalado en el literal b) del punto 2.5 precedente,

mediante archivo adjunto. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, contenidos en los Anexos de las presente Bases, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en las bases técnicas y deberán adjuntarse todos los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente llenados y firmados por el oferente o por su(s) respectivos(s) representante(s), cuando corresponda.

No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Sólo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el literal b) del punto 2.5 de estas Bases, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna. Asimismo, los proponentes no podrán retirar las propuestas, ni modificarlas una vez presentadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que les solicite la Comisión Evaluadora.

Cada proveedor deberá presentar una sola oferta en el proceso licitatorio regido por estas bases; en el caso de presentar más de una oferta, se considerará aquélla que haya sido ingresada primero al portal www.mercadopublico.cl, rechazándose las siguientes al momento del acto de apertura.

2.9. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas técnica y económica deberán ajustarse a lo previsto en las bases técnicas y en los puntos 2.9.1 y 2.9.2 de estas bases, debiendo ser presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl en formato electrónico, en los formularios contenidos en los anexos y documentos que se indican en los siguientes apartados.

En caso de no acompañar el Anexo N° 4 "Oferta Económica", dentro del plazo para presentar ofertas dispuesto en el punto 2.5 de las Bases, o de acompañarlo incompleto, la oferta será desestimada y declarada inadmisibles.

Tendrá lugar la misma consecuencia si dentro de dicho plazo el oferente no acompaña el Anexo N° 5 "Oferta Técnica" o no indica cumplir con los requerimientos mínimos de las bases técnicas.

2.9.1 OFERTA TÉCNICA

a) Anexo N° 5 "Oferta Técnica"

En este Anexo deberá constar que el oferente cumple con todos los requerimientos mínimos que se señalan en los puntos 1.6.2 y 1.6.3.3 de las bases técnicas.

Además, a través de este Anexo, el proponente podrá ofertar plazos de garantías adicionales para los servicios que en él se indican, de conformidad con lo regulado en el punto 1.7 de las bases técnicas.

b) Experiencia del Oferente

Para acreditar la experiencia, sólo se aceptarán certificados simples o cartas de recomendación emitidos por la institución, empresa o persona natural respecto de la cual el oferente prestó o actualmente presta servicios de similares características, que hayan sido contratados a contar del 1° de enero de 2005. Para que los certificados y/o cartas sean evaluados deberán estar debidamente firmados por la Contraparte Técnica o por el representante de la entidad que lo emite.

El o los certificado(s) simple(s) y/o carta(s) de recomendación deberá(n) señalar como información mínima: el nombre o razón social del oferente, el nombre de la institución, empresa o persona natural respecto de la cual prestó o actualmente presta servicios de similares características, el tipo de servicio realizado, el mes y el año de inicio del contrato, un medio de contacto, quien suscribe el certificado o carta y su fecha de emisión, la que no podrá ser anterior al 1° de enero de 2005. Además, en el caso de aquellos contratos que se encuentren actualmente

en ejecución, deberá indicarse su duración, y en el caso de aquellos contratos que tengan duración indefinida, deberá indicarse tal circunstancia.

En caso que la información consignada en los certificados y/o cartas de recomendación no cumpla con las indicaciones mínimas señaladas en el párrafo anterior, o en caso que dichos documentos no correspondan a contratos suscritos a contar del 1° de enero de 2005, al momento de la evaluación se aplicará lo dispuesto en el punto 2.18, letra d), de las presentes bases.

A través del **Anexo N° 7**, se adjunta un modelo de certificado que podrá ser utilizado por los oferentes. Sin perjuicio de lo anterior, se aceptarán otros certificados o cartas de recomendación en la medida que contengan la información mínima solicitada en el presente literal.

c) Condiciones de empleo (Responsabilidad Social)

Para acreditar la responsabilidad social, el oferente que cuente con personas con discapacidad entre su personal (ya sea que aquéllas presten el servicio licitado en la Subsecretaría o no), deberá adjuntar a su oferta electrónica:

- i. Copia de contrato(s) de trabajo de persona(s) con discapacidad y el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales vigente con su nómina de trabajadores, emitido por la Dirección del Trabajo, en que figure(n) la(s) persona(s) con discapacidad cuyo(s) contrato(s) se acompaña(n), y
- ii. Constancia de discapacidad de dicha(s) persona(s), pudiendo consistir en una copia del certificado emitido por la COMPIN, o bien, en una copia del certificado o credencial de discapacidad emitidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

En el caso que el oferente presente trabajador(es) con discapacidad que se desempeñe(n) fuera de Chile, podrá acreditar lo anterior acompañando:

- i. Copia de contrato(s) de trabajo de persona(s) con discapacidad y algún documento que acredite que el(los) trabajador(es) se encuentra(n) trabajando en el momento de ofertar, y
- ii. Constancia de discapacidad de dicha(s) persona(s), pudiendo consistir esta última en un certificado, resolución u otro documento equivalente emitido por la autoridad extranjera competente.
- iii. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.

En el evento que el oferente no presente la documentación antes indicada, será evaluado con cero puntos en el criterio "Condiciones de empleo (Responsabilidad Social)", dispuesto en el punto 2.18, letra e) de estas bases.

2.9.2 OFERTA ECONÓMICA.

En atención a que las ofertas económicas tienen un componente fijo y un componente variable, no es posible determinar un monto total. Por esta razón, en el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl, se deberá informar como precio del servicio la cantidad de **\$1.- (un peso)**.

Adicionalmente, deberá presentarse el detalle de la oferta económica a través del **Anexo N° 4 "Oferta Económica"** de estas Bases, que deberá acompañarse por medio del portal www.mercadopublico.cl.

En el **Anexo N° 4**, literal a), deberán informarse los precios por la prestación del servicio de mantención y de operación diaria, incluyendo todos los costos asociados, debiendo indicarse claramente:

- a) En la columna (1): el precio de cada servicio unitario, con impuestos.
- b) En la columna (2): el precio de todos los servicios que han de realizarse en los 24 meses de vigencia del contrato, con impuestos. Este valor corresponde al valor indicado en la columna (1) multiplicado por lo que corresponda en cada caso.
- c) El precio total ofertado por 24 meses, con impuestos, si corresponde, por los servicios descritos en el literal a) del Anexo N° 4.

A través del **Anexo N°4**, literal b), deberá señalarse el valor de las horas hombres para los servicios de reparación, instalación, desinstalación y reubicación para días y horas hábiles e inhábiles, sin incluir impuestos. Las tarifas que se consignent en el Anexo N° 4, serán consideradas al momento de ser requeridos los servicios respectivos.

A través del **Anexo N°4**, literal c), deberá señalarse el valor de las horas hombres para el servicio de proyecto de clima para días y horas hábiles e inhábiles, sin incluir impuestos. Las tarifas que se consignent en el Anexo N° 4, serán consideradas al momento de ser requeridos los servicios respectivos

Los valores ofertados a través del Anexo N° 4 deberán respetarse durante toda la vigencia del contrato.

2.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de las obligaciones emanadas de la oferta cada proponente debe presentar, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas, una garantía de seriedad de la oferta, que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza a la vista, u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva.

Con todo, la garantía de seriedad de la oferta deberá ser tomada por el oferente, por uno o varios integrantes de la unión temporal de proveedores o por un tercero a su nombre, emitida por una entidad con sucursal en Chile, pagadera a la vista, irrevocable, cuyo monto será de **\$100.000.- (cien mil pesos chilenos)**, a la orden de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5, con un **plazo de vencimiento no inferior a 90 días hábiles, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas**. En caso que la Subsecretaría efectúe modificaciones a las bases, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.7 del presente pliego de condiciones, el plazo de vencimiento antes referido se contará desde la nueva fecha de cierre de recepción de ofertas que se fije con el objeto de que los interesados en participar del proceso de licitación, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

En el evento de que la garantía de seriedad de la oferta esté constituida por un Certificado de Fianza, éste deberá reunir la característica de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

En el caso que el instrumento esté constituido por una Póliza de Seguro, además, deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula arbitral, extendida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, pudiendo emitirse en Unidades de Fomento, y deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe para los casos que se describen en este punto o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el proponente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el punto 2.2 de estas bases, la garantía de seriedad de oferta deberá estar constituida por un instrumento único.

La garantía podrá ser otorgada física o electrónicamente. En caso de otorgarse físicamente, deberá ser presentada en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, piso 1°, comuna y ciudad de Santiago, en horario de **09:00 a 14:00 horas**, en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente y en su anverso el nombre del oferente. En caso de otorgarse electrónicamente, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser enviada al correo electrónico garantiaelectronica@mtt.gob.cl, o podrá subirse al portal www.mercadopublico.cl como antecedente administrativo de la respectiva oferta.

El instrumento que garantice la seriedad de la oferta deberá llevar, en caso que su naturaleza lo permita, la siguiente glosa: **"Garantía de seriedad de la oferta en la licitación pública para la contratación del servicio de mantención, reparación, instalación, desinstalación, reubicación, proyecto de clima y operación diaria de sistema de climatización del edificio Agustinas N° 1382 en que se emplaza la Subsecretaría de Transportes y los programas presupuestarios DTPM y**

SECTRA", o una redacción similar.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía la adjudicación respectiva no estuviera totalmente tramitada o suscrito el contrato, la Subsecretaría solicitará a los oferentes, antes de la fecha de expiración de la garantía, su prórroga por 90 días corridos.

En el evento que la garantía no se presente dentro del plazo establecido en el literal a) del punto 2.5 o no cumpla con lo dispuesto en el presente punto, la oferta será declarada inadmisibles.

La caución de seriedad de la oferta se hará efectiva unilateralmente, por la vía administrativa, por la Subsecretaría, en los siguientes casos:

- a) Si el proponente retira su oferta o se desiste de ella en el período de validez de la misma,
- b) Si siéndole adjudicada la licitación:
 - i. No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo dentro de los plazos previstos en estas bases, o
 - ii. No suscribe el contrato dentro del plazo previsto en esta Bases, o
 - iii. No se encuentre inscrito y hábil en el portal www.mercadopublico.cl, a la época de suscripción del contrato, o
 - iv. No entregase la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en la oportunidad indicada en estas bases, o
 - v. La oferta presenta información no fidedigna.

La devolución de la garantía de seriedad a aquellos oferentes cuyas propuestas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación del acto administrativo que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la adjudicación o de la deserción del proceso concursal, según corresponda. El oferente que haya obtenido el segundo mejor puntaje en la evaluación de las ofertas, podrá retirar su documento de garantía en el Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Transportes, luego que el acto administrativo que apruebe el contrato se encuentre totalmente tramitado, acontecimiento que se le informará vía correo electrónico.

La garantía de seriedad de la oferta presentada por el adjudicatario le será devuelta una vez que efectúe la entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

2.11 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Los siguientes documentos, de no encontrarse acreditados electrónicamente en el portal www.mercadopublico.cl, y disponibles para su revisión por parte de la Comisión Evaluadora, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta, a través de dicho portal:

A. Persona Jurídica:

1. Información del oferente de acuerdo al formato del **Anexo N° 1**, "Formulario de Presentación de Ofertas".
2. Copia de e-RUT de la persona jurídica.
3. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad de su(s) representante(s) legal(es).
4. Antecedentes legales:
 - i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada:
 - i. Documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y el documento en que conste la personería de su(s) representante(s) legal(es), de acuerdo a la naturaleza de la sociedad.
 - ii. Tratándose de personas jurídicas acogidas a la Ley N° 20.659, que simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales: certificado de vigencia y certificado de estatuto actualizado, emitidos por el Registro de Empresas y Sociedades.

iii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: antecedentes que acrediten su vigencia y la personería de su(s) representante(s) legal(es), emitidos por las autoridades que correspondan.

5. Declaración jurada de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o según Anexo N° 2-A de estas bases.

Los anexos y declaraciones precedentemente señalados deberán ser firmados por el o los representante(s) legal(es) de la persona jurídica, información que deberá ser consistente con los antecedentes exigidos en este punto.

B. Persona Natural:

1. Información del oferente de acuerdo al formato del **Anexo N° 1**, "Formulario de Presentación de Ofertas".
2. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad y/o copia de e-RUT, según corresponda, en un giro en virtud del cual el oferente tribute en primera categoría de la Ley de Impuesto a la Renta.
3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
4. Declaración jurada de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o según Anexo N° 2-B de estas bases.

C. Persona Natural o Jurídica Extranjera:

1. Éstas deberán acompañar copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.

D. Unión Temporal de Proveedores:

1. Información de los oferentes, de acuerdo al formato del **Anexo N° 1** "Formulario de Presentación de Ofertas" el que debe ser presentado de manera conjunta.
2. Conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, **cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en los literales precedentes, según corresponda**, con excepción del Anexo N° 1. Para acreditar la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aquel integrante que ingrese la oferta en el portal www.mercadopublico.cl, deberá suscribir la "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en dicho portal, o bien, la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo N° 2-A o 2-B de estas Bases, mientras que los demás miembros deberán suscribir la declaración jurada simple de acuerdo al formato del Anexo N° 2-A o 2-B.

Los proponentes, sean éstos personas naturales o jurídicas, que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público, portal www.mercadopublico.cl, y que mantengan acreditados y disponibles en dicho portal los respectivos antecedentes, podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta los documentos señalados, a excepción de las declaraciones juradas.

Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica, a través del portal www.mercadopublico.cl, los que se recibirán en el plazo de recepción de ofertas señalado en el punto 2.5 de las presentes bases de licitación. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados y disponibles en éste.

2.12 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 90 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para su presentación.

En el evento de que el oferente prorrogue la vigencia de su garantía de seriedad en los términos referidos en el punto 2.10 de estas bases, la vigencia de la oferta se entenderá prorrogada por igual plazo. Si el oferente no renovare el documento de garantía, conforme con lo establecido en el citado punto, se le tendrá por desistido de su oferta.

2.13 APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y hora fijados para tales efectos en el punto 2.5 de las presentes Bases, en un solo acto, esto quiere decir que tanto las propuestas técnicas como económicas serán abiertas en una misma y única oportunidad a través del Sistema de Información.

Solo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl.

De conformidad a lo establecido en el artículo 9º de la Ley Nº 19.886, la Subsecretaría podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando éstas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, sin perjuicio de lo indicado en el numeral 2.15. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o, si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses del Servicio. En ambos casos la declaración debe ser por acto administrativo fundado.

Lo anterior, no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas Bases.

2.14 REVISIÓN DE ANTECEDENTES

Se verificará en la etapa de apertura electrónica de las ofertas que la presentación de éstas cumpla con los requisitos establecidos en los puntos 2.8, 2.9, 2.10 y 2.11 de las presentes Bases y, de verificarse que ello no ocurre, serán desestimadas y no serán evaluadas. Lo anterior, es sin perjuicio de lo regulado en el punto 2.15 siguiente.

2.15 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión Evaluadora señalada en el punto 2.17 de estas bases, podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal web www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, portal web www.mercadopublico.cl.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

A través de estos documentos no podrá presentarse una oferta técnica o económica distinta a la presentada dentro del período establecido en estas Bases para recibir ofertas.

Los oferentes tendrán un **plazo máximo de 48 horas corridas**, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6º del D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el Acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación en la forma y dentro del plazo requerido de los antecedentes solicitados en virtud de este punto, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta".

En el evento que los antecedentes requeridos por la Entidad licitante conforme a este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, aquel será evaluado con 0 puntos en el ítem respectivo, según se regula en el punto 2.18 de estas bases.

2.16 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

Durante el período de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

Las aclaraciones que realicen los oferentes en razón de este punto, deberán efectuarse dentro del plazo establecido en el punto 2.15 precedente, a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el Acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

2.17 COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas presentadas en el presente proceso de licitación serán evaluadas por una Comisión Evaluadora cuyos integrantes serán designados, tanto en su calidad de titulares como de reemplazantes, en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes bases.

La Comisión Evaluadora estará integrada por 3 funcionarios públicos, ya sean personal de planta o a contrata, de la Subsecretaría, de sus Programas dependientes, o de otros servicios públicos. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrá integrarse por personas ajenas a la Administración, con calidad de agente público y cuyos convenios contemplen la tarea de integrar comisiones evaluadoras.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora, no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de integrarla cuando se hubiere manifestando el impedimento. En consecuencia, los integrantes de la Comisión Evaluadora designados deberán emitir, previo a la apertura de las ofertas, una declaración jurada de:

- a) No tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio;
- b) Comprometerse a mantener una confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación; y
- c) Comprometerse a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.

La Comisión Evaluadora deberá emitir un informe (Acta de Evaluación), fundado en los criterios de evaluación y ponderación señalados en el siguiente punto de estas bases.

Este informe deberá establecer el orden de prelación entre los seleccionados, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas, proponiendo al Subsecretario de Transportes la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses del Servicio o, en su caso, la inadmisibilidad de las ofertas o la deserción de la licitación.

La Subsecretaría informará a través del portal www.mercadopublico.cl, el resultado del llamado a licitación.

El Acta de Evaluación, deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión;
- b) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación -establecidos en estas bases-, así como los puntajes asignados a cada oferta de acuerdo con tales criterios;
- c) Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas;
- d) Las solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información de Compras y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- e) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones;
- f) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir los requisitos establecidos en las bases, debiendo especificarse los requisitos incumplidos y otras consideraciones que la Comisión estime conveniente consignar;
- g) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la Comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a la Subsecretaría de Transportes;
- h) Los puntajes finales obtenidos por cada oferente y una propuesta de adjudicación a aquel proponente que haya obtenido el máximo puntaje;
- i) Individualización de cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

2.18. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas se evaluarán de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterios de evaluación	Ponderación
a) Precio mantención y servicio de operación diaria	30%
b) Valor Hora-Hombre Reparaciones, Instalaciones, Desinstalaciones, Reubicaciones, y Proyecto de clima	25%
c) Garantía Adicional de Servicio	15%
d) Experiencia del proponente en servicios similares	10%
e) Condiciones de empleo (Responsabilidad social)	15%
f) Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	5%
TOTAL	100%

- a) Criterio de evaluación "Precio mantención y servicio de operación diaria":** para la evaluación de este criterio se considerará el precio total ofertado por 24 meses con impuestos si correspondiere, según lo indicado en el Anexo N° 4, literal a).

Se dividirá el menor precio total ofertado, por 24 meses, con impuestos, entre todas las ofertas admisibles, por el precio total ofertado por 24 meses con impuestos de la oferta en evaluación i , multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$$

P_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i .

X_i = Precio total ofertado por 24 meses con impuestos i .

X_{\min} = Menor precio total ofertado por 24 meses, con impuestos.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 30% se ingresa como 30).

- b) Criterio de evaluación "Valor Hora-Hombre Reparaciones, Instalaciones, Desinstalaciones, Reubicaciones y Proyecto de clima":** para la evaluación de este criterio se considerará el promedio del valor hora-hombre de todos los servicios ofertados a través del Anexo N° 4, literales b) y c).

Se dividirá el menor promedio del valor hora-hombre ofertado entre todas las ofertas admisibles, por el promedio del valor hora-hombre ofertado i , multiplicando el resultado por el porcentaje asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$H_i = \frac{A_{\min}}{A_i} * \%$$

H_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i .

A_i = Promedio del valor de hora-hombre la oferta i .

A_{\min} = Menor promedio del valor hora-hombre ofertado.

$\%$ = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 25% se ingresa como 25).

c) Criterio de Evaluación "Garantía Adicional de Servicio":

Se dividirá el promedio de las garantías adicionales de la oferta i , por el mayor promedio de garantías adicionales ofertado entre todas las ofertas admisibles, multiplicando el resultado por el $\%$ asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_i}{X_{\max}} * \%$$

Donde:

P_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i .

X_i = Promedio de las garantías de la oferta i .

X_{\max} = Mayor promedio de garantías ofertado.

$\%$ = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 15% se ingresa como 15).

Para la evaluación de este criterio se considerará el promedio de las garantías ofertadas a través del Anexo N° 5, literal b).

d) Criterio de evaluación "Experiencia del proponente en servicios similares":

Para la evaluación de este criterio se estará a lo dispuesto en el literal b) del punto 2.9.1 de las presentes bases.

El oferente presenta 11 o más cartas de recomendación y/o certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas.	10%
El oferente presenta entre 9 y 10 cartas de recomendación y/o certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas.	8%
El oferente presenta entre 6 y 8 cartas de recomendación y/o certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas.	6%
El oferente presenta entre 1 y 5 cartas de recomendación y/o certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas.	4%
La información consignada en los certificados y/o cartas no cumple con lo señalado en el literal b) del punto 2.9.1 de las presentes bases o el oferente no informa experiencia.	0%

e) Criterio de evaluación "Condiciones de empleo (Responsabilidad Social)":

Para la evaluación de este criterio se estará a lo dispuesto en el literal c) del punto 2.9.1 de las bases administrativas.

El oferente cuenta con al menos una persona con discapacidad entre su personal.	15%
El oferente no cuenta o no acredita tener al menos una persona con discapacidad entre su personal.	0%

f) Criterio de evaluación "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta":

Presenta en tiempo y forma los antecedentes solicitados en el punto 2.11 de las Bases Administrativas, en el plazo de recepción de ofertas dispuesto en el punto 2.5 de las referidas Bases.	5%
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 2.11, dentro del plazo de recepción de ofertas dispuesto en el punto 2.5 de las Bases Administrativas, pero subsana la omisión en virtud de lo dispuesto en el punto 2.15 de las referidas Bases.	3%
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 2.11 de las Bases Administrativas, dentro del plazo de recepción de ofertas, ni tampoco subsana la omisión en el plazo dispuesto en el punto 2.15 de las referidas bases.	0%

2.19 MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Precio mantención y servicio de operación diaria".

En caso que se mantenga la situación de empate, se seleccionará la oferta que haya obtenido mejor puntaje en el criterio "Valor Hora-Hombre Reparaciones, Instalaciones, Desinstalaciones, Reubicaciones y Proyecto de clima". De mantenerse el empate, la licitación se adjudicará al oferente con mejor puntaje en el criterio "Garantía Adicional de Servicio". Si el empate continúa, la licitación se adjudicará al oferente con mejor puntaje en el criterio "Experiencia del proponente en servicios similares". En caso que el empate se mantenga, la licitación se adjudicará al oferente con mejor puntaje en el criterio "Condiciones de empleo". Finalmente, si el empate persiste, será adjudicada la oferta que haya sido ingresado primero en el portal www.mercadopublico.cl, según comprobante de ingreso.

2.20 ADJUDICACIÓN

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, de conformidad a los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

En conformidad con el artículo 41 del DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la ley N° 19.886, previo a la adjudicación, se les solicitará a aquellos oferentes que hayan omitido presentar los antecedentes relativos a los poderes de quien(es) lo(s) represente(n) y que fueren requeridos en virtud del artículo 40 del DS N° 250, ya citado, en la oportunidad correspondiente. Si requeridos los antecedentes para la adjudicación estos no se entregaren, se declarará inadmisibles la oferta y se adjudicará a la propuesta que le siga en puntaje, pues en conformidad con el artículo 41 citado, no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente.

La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría, el que deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en estas Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que regula la adjudicación de la oferta y su notificación.

La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

En caso que la adjudicación no se realice en el plazo indicado en el punto 2.5, se informará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, las razones de dicha situación y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El acto administrativo que declare desierta la licitación, inadmisibles las propuestas o que la adjudique, será publicado en el Sistema de Información de Compras y

Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases.

En caso que el adjudicatario se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles.

El adjudicatario se entenderá desistido de su oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se inscriba, en forma oportuna, en el Registro de Proveedores de Mercado Público de acuerdo al plazo establecido en el punto 2.22.1 de estas bases.
- b) Si no concurre a suscribir el contrato dentro del plazo señalado en el punto 2.22.1, de estas bases.
- c) Si no entrega, dentro del plazo, los documentos requeridos en el punto 2.22.2, de estas bases.
- d) Si no acompaña la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato prevista en el punto 2.23 de las presentes bases.
- e) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas bases, en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas o en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas.

La Subsecretaría, en el acto de la adjudicación, requerirá, tratándose de adjudicatario extranjero, el cumplimiento de cualquiera de las exigencias, según correspondiere, establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, y en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

2.21 ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán enviar sus consultas referentes a la adjudicación, hasta dentro del tercer día hábil de notificada. Las consultas se efectuarán a través de los correos electrónicos licitaciones01@mtt.gob.cl y/o mmorales@mtt.gob.cl, ambas casillas de la Subsecretaría de Transportes, o bien, mediante el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, y serán respondidas por la misma vía a través de la cual hubieren sido ingresadas.

2.22 CONTRATACIÓN

2.22.1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Adjudicada la presente licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito dentro de los **30 días corridos** contados desde la notificación de la adjudicación en el Sistema de Información y Contratación Pública, esto es, una vez transcurridas 24 horas desde la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, a menos que la Subsecretaría requiera un plazo mayor para un mejor estudio de los antecedentes del caso. El contrato se suscribirá por el valor total del precio adjudicado, incluidos impuestos, si correspondiere.

Previo a la suscripción del contrato, el proponente deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el sitio web www.mercadopublico.cl.

En caso que el adjudicatario no se encuentre inscrito o en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, deberá inscribirse o adquirir la calidad referida, en el plazo máximo de 15 (quince) días hábiles contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación de su oferta. Si transcurrido este plazo, el adjudicatario no se hubiere inscrito o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación y podrá readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimar la licitación. El procedimiento anterior podrá repetirse las veces que resulte necesario.

En el evento que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, la inscripción y habilidad exigida precedentemente, aplicará para cada uno de los integrantes de dicha Unión.

Finalmente, si el adjudicatario no suscribiere el contrato por causa imputable a él, no se hubiere inscrito o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido dentro de los plazos

antes señalados, no acompañare los documentos requeridos para la suscripción del contrato, entre ellos los mencionados en el numeral siguiente, o no acompañare la garantía de fiel y oportuno cumplimiento solicitada en las presentes bases, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso dejarse sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación al proponente que cuente con el siguiente mejor puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, siguiendo el procedimiento fijado en las presentes bases, o bien, desestimar la licitación, declarándola desierta. El procedimiento de readjudicación recién señalado, podrá repetirse las veces que sea necesario.

2.22.2. ANTECEDENTES LEGALES PARA FORMALIZAR LA CONTRATACIÓN

Para proceder a la contratación del adjudicatario, la Subsecretaría verificará que éste o las personas naturales y/o jurídicas que lo integran sea(n) hábil(es) para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 92 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y que no concurra la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web www.dt.gob.cl.

En caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre acreditada y disponible en el portal www.mercadopublico.cl (con la vigencia indicada, en los casos que corresponda), el adjudicatario deberá, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos contados desde la notificación de la adjudicación y previo a la suscripción del contrato, presentarla en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, entre las 09:00 y las 14:00 horas o enviarla al correo electrónico mmorales@mtt.gob.cl.

A. Persona Jurídica:

1. Antecedentes legales:
 - i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada:
 - a) Fotocopia simple de instrumento público en que conste el poder de su(s) representante(s) legal(es).
 - b) Documento que acredite la vigencia del poder de su(s) representante(s) legal(es), de acuerdo a la naturaleza de la sociedad, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
 - ii. Tratándose de personas jurídicas acogidas a la Ley N° 20.659, que simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales:
 - a) Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
 - b) Certificado de Vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
 - iii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada:
 - a) Antecedentes que acrediten su vigencia y la de la personería de su(s) representante(s) legal(es), emitidos por las autoridades que correspondan, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
2. Declaración jurada de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. (**Anexo N° 3-A**). Para acreditar este hecho, el adjudicatario deberá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien, el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúa sin embargo de esta obligación, el adjudicatario cuya

información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

3. Declaración jurada simple de persona jurídica en cumplimiento de la letra e) del artículo 7º de la Ley N° 20.285. (**Anexo N° 6**).

B. Persona Natural:

1. Declaración jurada de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (**Anexo N° 3-B**). Para acreditar este hecho, el adjudicatario deberá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal www.mercadopublico.cl

C. Persona Extranjera:

1. Documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de su(s) representante(s) legal(es), otorgados o acreditados por las instituciones o funcionarios que, según las leyes o prácticas del país de origen, estén autorizadas para su emisión. Adicionalmente, los documentos deben ser certificados por el Agente Consular Chileno en el país de origen y finalmente, deben ser legalizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en Chile.
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.

D. Unión Temporal de Proveedores:

1. Cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda.
2. Copia de la escritura pública en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores en que se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que suscriba.

Lo anterior, sin perjuicio de que la Subsecretaría requiriera documentación complementaria producto de la revisión de los antecedentes precedentemente indicados.

En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo segundo o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por correo electrónico, un plazo adicional de hasta 5 (cinco) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones. Si transcurrido este plazo el adjudicatario no hace entrega de los documentos faltantes o no subsana las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo, o bien, dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si ésta es conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

E. Antecedentes de la Empresa

1. En el evento que el adjudicatario hubiere acreditado tener, al menos, un trabajador con discapacidad, deberá además presentar:
 - i. En el caso de trabajadores que se desempeñen en Chile:
 - a) Certificado o credencial de discapacidad vigente, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación que acredite la inscripción del o de los trabajador(es) en el Registro Nacional de Discapacidad. Copia del contrato de trabajo de la(s) persona(s) con discapacidad y del certificado de

cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales vigente, con su nómina de trabajadores, emitido por la Dirección del Trabajo, en que figure(n) la(s) persona(s) con discapacidad.

- ii. En el caso de trabajadores que se desempeñen fuera de Chile:
 - b) Copia del contrato de trabajo de la(s) persona(s) con discapacidad, y constancia de discapacidad consistente en certificado, resolución u otro documento equivalente emitido por la autoridad extranjera competente, traducido al español, cuando corresponda.

2.23 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238, el adjudicatario deberá presentar, a más tardar a la fecha de firma del contrato, una garantía de fiel y oportuno cumplimiento, que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza a la vista u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, deberá ser emitida en pesos chilenos, por una entidad chilena o con sucursal en Chile, pagadera a la vista, irrevocable, cuyo monto será equivalente al **5% (cinco por ciento)**, del precio total del contrato, a la orden de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5, con un plazo de vigencia no inferior a 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia del mismo. Si al momento de la suscripción del contrato, se estipulare el inicio anticipado de la ejecución de los servicios, la garantía deberá tener una vigencia que comprenda, a lo menos, desde la fecha de inicio anticipado contemplada en el contrato hasta 60 (sesenta) días hábiles posteriores al término de su vigencia.

En el evento de que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato esté constituida por un Certificado de Fianza, éste deberá reunir la característica de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

En caso que el instrumento esté constituido por una Póliza de Seguro, ésta, además de los requisitos indicados en los párrafos anteriores, deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula arbitral, extendida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero a nombre de la Subsecretaría de Transportes, pudiendo emitirse en Unidades de Fomento. Deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas del incumplimiento de las presentes Bases y del contrato respectivo o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el adjudicatario deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En caso que el adjudicatario corresponda a una Unión Temporal de Proveedores, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento deberá estar constituida por un instrumento único.

La garantía podrá ser otorgada física o electrónicamente. En caso que se otorgue físicamente, deberá ser presentada en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente y en su anverso el nombre del adjudicatario. En caso de otorgarse electrónicamente, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser enviada al correo electrónico garantiaelectronica@mtt.gob.cl.

El instrumento que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato deberá llevar, en caso que su naturaleza lo permita, la siguiente glosa: ***"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato del servicio de mantención, reparación, instalación, desinstalación, reubicación, proyecto de clima y operación diaria de sistema de climatización del edificio Agustinas N° 1382 en que se emplaza la Subsecretaría de Transportes y los programas presupuestarios DTPM y SECTRA, y de las obligaciones que ordena el artículo 11 de la Ley N° 19.886"***.

En caso de cobro del instrumento de garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las bases y en el contrato, el contratista deberá renovar dicha garantía en los mismos términos establecidos en este punto, dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, bajo sanción de término del contrato, en los términos previstos en el punto 2.29 de las presentes Bases.

La garantía, sólo será devuelta a aquella persona con quien se suscribió el contrato de prestación de servicios. También se podrá hacer la devolución de la garantía a aquella persona a quien el contratista haya mandatado para hacer recepción conforme de dichos documentos; para esto se levantará, en su oportunidad, un acta de recepción y devolución de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. La devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se efectuará una vez vencido el plazo de 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia del contrato correspondiente, siempre que los servicios contratados se encuentren recibidos a plena conformidad de la Subsecretaría.

2.24 VIGENCIA Y RENOVACIÓN DEL CONTRATO

El contrato de prestación de servicios tendrá una vigencia de 24 (veinticuatro) meses, contados desde que el acto administrativo que lo aprueba esté totalmente tramitado y notificado al contratista mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la ley N° 19.886, esto es, luego de transcurridas 24 horas desde la publicación en el portal de dicho acto administrativo.

Sin embargo, por razones de buen servicio que puedan verificarse al momento de la suscripción del contrato, las partes podrán acordar iniciar anticipadamente la ejecución del servicio. Con todo, los pagos sólo se harán efectivos una vez que el acto que apruebe el contrato respectivo, se encuentre totalmente tramitado.

Si existen motivos fundados, que serán calificados a través de un acto administrativo, se podrá renovar el contrato por una sola vez, por un nuevo periodo de 24 (veinticuatro) meses, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Dicha renovación deberá ser acordada contractualmente y será efectuada en los mismos términos establecidos en las bases de licitación y en el contrato que se apruebe, previo informe favorable emitido por la Contraparte Técnica del contrato, con el objeto de dar continuidad al servicio y procurar velar por la eficiencia en los recursos públicos que se asocian a los costos en los procesos licitatorios y su evaluación debiendo ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo. En tal caso, el contratista deberá renovar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en los mismos términos referidos en el punto 2.23 de estas bases y renovar la vigencia de la Unión Temporal de Proveedores si correspondiere, todo lo anterior en concordancia con el nuevo plazo de vigencia del contrato. La renovación de la garantía de fiel cumplimiento y de la Unión Temporal de Proveedores deberá realizarse y presentarse a más tardar a la fecha de la firma de la renovación del contrato.

2.25 CONTRAPARTE TÉCNICA

La Subsecretaría de Transportes ejercerá la supervisión integral del desarrollo del contrato, en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una Contraparte Técnica, la que estará conformada por el o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes y/o por servidores a honorarios con calidad de agentes públicos, cuyos convenios contemplen la tarea de conformar contrapartes técnicas, y será designada por acto administrativo.

En el ejercicio de dicha labor ejercerá las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento del contrato.
- b) Gestionar e informar al contratista de la aplicación de las medidas por incumplimiento que procedan.
- c) Impartir instrucciones al contratista, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del contrato.
- d) Visar la documentación que servirá de antecedente para el posterior pago.
- e) Dar recepción conforme de los servicios.

- f) Controlar que el contratista cumpla con las exigencias establecidas en las bases, además, podrá solicitar el cambio del personal si no cumple con lo definido en las presentes bases.
- g) Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.

2.26 PAGO DE LOS SERVICIOS

Para el caso de los servicios de mantenciones y de operación diaria, la Subsecretaría pagará al contratista su prestación en cuotas mensuales y sucesivas, de manera proporcional a los servicios prestados.

En el caso de las reparaciones, instalaciones, desinstalaciones, reubicaciones, y proyecto clima, la Subsecretaría pagará al contratista, previa emisión y aceptación de la orden de compra respectiva.

Dichos pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de fondos, para lo cual se le requerirá al contratista la información necesaria una vez recibida conforme la factura.

En ambos casos, los pagos se efectuarán dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la recepción de las facturas, previa conformidad con el servicio que deberá otorgar la Contraparte Técnica.

Solo una vez que se hayan recibido conforme los servicios, el contratista podrá emitir las facturas respectivas, las que se deberán presentar dentro los primeros 5 días hábiles siguientes a la recepción conforme de los servicios.

Las facturas serán extendidas según el detalle que se indica en el siguiente cuadro, debiendo el contratista verificar la información antes de proceder a su emisión:

Nº Programa	NOMBRE DEL PROGRAMA	RUT	DIRECCIÓN DE FACTURACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
1	Subsecretaría de Transportes	61.212.000-5	Amunátegui N°139	sectransrepcion@custodium.com
3	Transantiago (DTPM)	61.959.700-1	Amunátegui N°139	transantiagorepcion@custodium.com
8	Sectra	61.980.000-1	Amunátegui N° 139, Santiago	Pvturepcion@custodium.com

La Subsecretaría de Transportes pagará el precio de los servicios prestados por el contratista, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato se encuentre totalmente tramitado.
- b) Que la orden de compra respectiva se encuentre en estado "Aceptada" por el contratista a través del portal www.mercadopublico.cl.
- c) Que el contratista haya cumplido cabalmente con el servicio contratado y con las bases de licitación. La Contraparte Técnica de la Subsecretaría deberá informar en forma favorable respecto a la recepción conforme del servicio prestado por el contratista, dejando constancia de lo exigido en este punto.
- d) Que el contratista presente semestralmente, junto a las respectivas facturas, el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Formulario N° 30-1), otorgado por la Dirección del Trabajo, según ordena el artículo 11 de la Ley N° 19.886, o bien, el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo.

En el evento que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores del contratista o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, el contratista deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminado el respectivo

contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que aquel no podrá participar.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 (ocho) días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido.

2.27 MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACIÓN

En el evento en que el contratista incurra en incumplimientos a las obligaciones contenidas en estas Bases de Licitación, en sus Anexos o en la oferta que aquel hubiere presentado, se aplicarán las multas que a continuación se indican:

N°	Incumplimiento
1	Si el contratista no entregare la planificación dentro del plazo dispuesto en el punto 1.6.2.1, literal b., de las bases técnicas, o en el evento que la presentare incompleta, se aplicará una multa de UF 25 y se otorgará un nuevo plazo de 10 días corridos para entregar o completar dicho documento. En caso de no entregar la planificación completa en el nuevo plazo que se fije para tales efectos, se aplicará una multa de UF 50, otorgándose un nuevo plazo de 5 días corridos para cumplir con lo anterior. En el evento de no entregar la planificación completa dentro de este último plazo, se pondrá término anticipado al contrato, de acuerdo al procedimiento contenido en el numeral 2.29 de estas bases.
2	Si el contratista incumpliere los plazos establecidos en la planificación entregada a la Contraparte Técnica del Contrato para la ejecución de los servicios de mantención, se aplicará una multa de UF 10 por evento.
3	Si el contratista no proporcionare EPP se aplicará una multa de UF 5 por evento. Si el contratista no proporcionare elementos de protección contra el COVID-19, se aplicará una multa de UF 5 por evento.
4	Retraso en cumplimiento de los plazos asociados a las reparaciones, instalaciones, desinstalaciones y reubicaciones cotizadas, de conformidad a lo señalado en los puntos 1.6.2.2 y 1.6.2.3 de las Bases Técnicas, una vez emitida la Orden de Compra respectiva, se aplicará una multa de UF 10 por evento.
5	Si no se ejecutare alguno de los servicios detallados en el punto 1.6 de las bases técnicas, se aplicará una multa de UF 50 por cada servicio no realizado.
6	Si se ocasionare daños en bienes de propiedad de esta Subsecretaría, se aplicará una multa de UF 20 por cada evento.
7	En caso de que no se presenten los residentes, y estos sean reemplazados en el plazo de 2 horas, se aplicará una multa de UF 2 por hora de atraso, posterior al plazo establecido.

La UF a utilizar será la de la fecha en que la Contraparte Técnica informe de las multas al contratista.

Procedimiento para hacer efectivas las multas:

En el evento en que el contratista incurra en los incumplimientos de las obligaciones que impone el contrato, la Subsecretaría de Transportes le comunicará, a través de la Contraparte Técnica del contrato, la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el contratista o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al contratista.

Estas multas se harán efectivas descontándose del pago pendiente más próximo al de su aplicación. Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

En el evento que se hubieren verificado todos los pagos previstos en el contrato, el pago de la(s) multa(s) deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la

cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo. De no efectuarse el depósito dentro del plazo señalado, las multas se descontarán de las garantías constituidas por el contratista.

Aplicada y notificada la medida por incumplimiento respectiva, procederán en favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Cabe señalar que el monto máximo a cobrar por concepto de multas no podrá superar el **35%** del precio total del contrato, en tal caso, la Subsecretaría pondrá término anticipado al mismo, en conformidad con lo dispuesto en el punto 2.29 de las presentes bases.

2.28 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Solo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, en tanto éstas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, afectación al principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y siempre que dichas modificaciones cedan en ventaja de la Administración. Las modificaciones que signifiquen un aumento de las prestaciones, no podrán aumentar el precio total del contrato en más de un **30%** (treinta por ciento). Dichas modificaciones deberán ser aprobadas previamente por el acto administrativo correspondiente.

En este mismo sentido, en el evento que la Subsecretaría de Transportes modifique su domicilio durante la vigencia del contrato a que dé lugar la presente licitación, el contratista continuará prestando sus servicios en las nuevas dependencias pudiendo procederse a las modificaciones que correspondan, en virtud de lo indicado anteriormente.

En caso de aumento del monto de las prestaciones, el contratista deberá complementar o presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato en los mismos términos dispuestos en el punto 2.23 de las presentes bases.

2.29 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para el contratista, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de, en caso de término anticipado, hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y las multas que procedieren.

Se entenderán como incumplimiento grave del contrato las siguientes conductas:

- a) Si el monto de las multas aplicadas sobrepasa el **35%** del precio total del contrato.
- b) Si el contratista no concurre a la reunión de coordinación regulada en el punto 1.6.2.1 de las bases técnicas, dentro del plazo establecido.
- c) Si durante el desarrollo del contrato se comprobare que el contratista ha efectuado la cesión del mismo, en conformidad a lo señalado en el numeral 2.31 de las bases.
- d) Si durante el desarrollo del contrato el contratista no cumple con alguna de las garantías que hubiere ofertado.
- e) Si habiéndose cobrado la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el contratista no la reemplaza dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro.
- f) Si concurre cualquier otra causal contemplada expresamente en estas Bases.

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado del contrato será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en relación con los antecedentes puestos en conocimiento por la Contraparte Técnica y por los descargos del contratista, si se hubieran presentado en conformidad con lo regulado en el presente punto. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento de que el contratista incurra en los incumplimientos contractuales señalados en los párrafos precedentes, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica del contrato, le comunicará la aplicación de la medida por incumplimiento

dispuesta en el presente punto de las bases, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el contratista o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si en el examen de éstos resulta justificado el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado al contrato, se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al contratista por carta certificada, fijándose un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la comunicación por parte de éste para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el servicio, lo cual se acreditará mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s).

Aplicada la medida, procederá a favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

2.30 SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de los servicios contratados, siempre que ello sea informado por escrito a la Contraparte Técnica, con la debida antelación, esto es, con a lo menos 10 días hábiles anteriores a la fecha de subcontratación; indicando claramente la individualización del personal que será subcontratado y su experiencia en cuanto al servicio que se requiere. La Contraparte Técnica se pronunciará por escrito, en orden a estimar la procedencia o no de la subcontratación informada, remitiendo los antecedentes a la Subsecretaría de Transportes para lo que corresponda.

En todo caso, será el contratista o su continuadora legal, el único responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

2.31 CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato al contrato, de conformidad a lo establecido en el punto 2.29 precedente.

Cesión de crédito contenido en una factura

En el evento de que el proveedor ceda el crédito contenido en una factura, la cesión del crédito expresado en ellas se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquéllas mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquél en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre que se le notifique oportunamente dichos contratos y no existan obligaciones o multas pendientes.

2.32 CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes y, en general, de toda aquella que conozca con ocasión de la ejecución de los servicios.

El contratista deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, y especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del contratista y/o de sus dependientes, durante la vigencia del contrato, o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe al contratista por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes, y quienes resulten responsables.

De contravenirse la obligación señalada en este punto, se considerará ésta un incumplimiento grave del contrato y se pondrá término anticipado al mismo, conforme a lo dispuesto en el punto 2.29 anterior.

2.33 PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante.

En la eventualidad que durante el curso de la vigencia del contrato se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización de los trabajos, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas, técnicas y sus eventuales modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases administrativas;
- b) El contrato respectivo;
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

2.34 JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública. Las eventuales diferencias que existieren durante la ejecución del contrato, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

3. ANEXOS

ANEXO N° 1
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS
“SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN,
DESINSTALACIÓN, REUBICACIÓN, PROYECTO DE CLIMA Y OPERACIÓN
DIARIA DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO AGUSTINAS N° 1382
EN QUE SE EMPLAZA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y LOS
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DTPM Y SECTRA”

Fecha: _____

A) OFERENTE(S) PERSONA(S) JURÍDICA(S)

Razón Social o nombre del oferente	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	
Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el punto 2.2 de las bases (marcar con X)	<input type="checkbox"/> individual <input type="checkbox"/> conjunta

Firma de representante(s) legal(es)
de persona jurídica

Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedor que actúa de manera conjunta:	
Razón Social o nombre del oferente	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	
Razón Social o nombre del oferente	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico	

Nombre y N° RUN representante legal	
Representante de los proveedores que actúan conjuntamente para efectos de la licitación	

Firma de representante(s) legal(es)
de la Unión Temporal de Proveedores

B) OFERENTE PERSONA NATURAL

Nombre	
Giro	
Rut	
Domicilio	
Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico	

Firma de la persona natural

**ANEXO N° 2-A
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES
"SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN,
DESINSTALACIÓN, REUBICACIÓN, PROYECTO DE CLIMA Y OPERACIÓN
DIARIA DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO AGUSTINAS N° 1382
EN QUE SE EMPLAZA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y LOS
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DTPM Y SECTRA"
(Persona Jurídica)**

_____, ____ de _____ de 2021

Don(ña) _____, RUT _____,
representante legal de la persona jurídica

_____, RUT _____, de
acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases de Licitación para la prestación
del **"SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN,
DESINSTALACIÓN, REUBICACIÓN, PROYECTO DE CLIMA Y OPERACIÓN DIARIA
DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO AGUSTINAS N° 1382 EN QUE
SE EMPLAZA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y LOS PROGRAMAS
PRESUPUESTARIOS DTPM Y SECTRA"** y a las disposiciones legales vigentes, declaro,
bajo juramento:

- 1) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

- 2) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que no se encuentra este oferente condenado a las penas establecidas en el artículo 8º N° 2 y 10º de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
- 4) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Firma Representante(s) Legal(es)
de la persona jurídica

ANEXO N° 2-B
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES
“SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN,
DESINSTALACIÓN, REUBICACIÓN, PROYECTO DE CLIMA Y OPERACIÓN
DIARIA DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO AGUSTINAS N° 1382
EN QUE SE EMPLAZA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y LOS
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DTPM Y SECTRA”
(Persona Natural)

_____, ____ de _____ de 2021

Don(ña) _____, propone ejecutar el **“SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN, REUBICACIÓN, PROYECTO DE CLIMA Y OPERACIÓN DIARIA DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO AGUSTINAS N° 1382 EN QUE SE EMPLAZA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DTPM Y SECTRA”**, de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases de Licitación para la contratación del presente servicio en referencia y a las disposiciones legales vigentes. El suscrito declara:

- 1) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.
- 2) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Firma de la persona natural

ANEXO N° 3-A
DECLARACIÓN JURADA DE SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O
COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON SUS ACTUALES TRABAJADORES O
CON TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS
“SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN,
DESINSTALACIÓN, REUBICACIÓN, PROYECTO DE CLIMA Y OPERACIÓN
DIARIA DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO AGUSTINAS N° 1382
EN QUE SE EMPLAZA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y LOS
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DTPM Y SECTRA”
(Persona Jurídica)

_____, ___ de _____ de 2021

Don(ña) _____, representante legal de la persona jurídica _____ declara que la persona jurídica _____ (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Para los efectos previstos en los artículos 4° y 11 de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

Firma Representante(s) Legal(es)
de la persona jurídica

ANEXO N° 3-B
DECLARACIÓN JURADA DE SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O
COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON SUS ACTUALES TRABAJADORES O
CON TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS
“SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN,
DESINSTALACIÓN, REUBICACIÓN, PROYECTO DE CLIMA Y OPERACIÓN
DIARIA DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO AGUSTINAS N° 1382
EN QUE SE EMPLAZA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y LOS
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DTPM Y SECTRA”
(Persona Natural)

_____, ___ de _____ de 2021

Don(ña) _____, declara que _____ (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Para los efectos previstos en los artículos 4° y 11, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

Firma
de la persona natural

**ANEXO N°4
OFERTA ECONÓMICA
"SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN,
DESINSTALACIÓN, REUBICACIÓN, PROYECTO DE CLIMA Y OPERACIÓN
DIARIA DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO AGUSTINAS N° 1382
EN QUE SE EMPLAZA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y LOS
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DTPM Y SECTRA"**

Nombre o razón social del Proponente:	
Rol Único Tributario Proponente:	

a) PRECIOS SERVICIO DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN DIARIA

Ítem	(1) Precio unitario de cada servicio, impuestos incluidos	(2) Precio de los servicios por 24 meses, impuestos incluidos
Mantencción de Equipos FAN COIL	\$	\$
Mantencción de Equipos SPLIT	\$	\$
Mantencción de Equipos CHILLER	\$	\$
Mantencción de Equipos EXTRACTORES	\$	\$
Mantencción de Equipos UMA	\$	\$
Residente turno 1 (07:00 a 16:00 hrs)	\$_____ (Valor Mensual)	\$_____ (Valor 24 meses)
Residente turno 2 (16:00 a 21:00 hrs)	\$_____ (Valor Mensual)	\$_____ (Valor 24 meses)
PRECIO TOTAL OFERTADO POR 24 MESES, CON IMPUESTOS, SI CORRESPONDE (PRECIO A EVALUAR)		\$

b) VALOR HORAS/HOMBRE SERVICIOS DE REPARACIÓN, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y REUBICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y EXTRACTORES DE AIRE.

TIPO DE EQUIPO	SERVICIO REPARACIÓN		SERVICIO INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y REUBICACIÓN	
	Valor sin IVA hora hombre Días y horas hábil	Valor sin IVA hora hombre Días y horas inhábil	Valor sin IVA hora hombre Días y horas hábil	Valor sin IVA hora hombre Días y horas inhábil
Fancoil	\$	\$	\$	\$
Split	\$	\$	\$	\$
Chiller	\$	\$	\$	\$
Extractor	\$	\$	\$	\$

UMA	\$	\$	\$	\$
-----	----	----	----	----

c) VALOR HORAS/HOMBRE SERVICIOS DE PROYECTO DE CLIMA

PROYECTO CLIMA	Valor sin IVA hora/hombre Días y horas hábil	Valor sin IVA hora/hombre Días y horas inhábil
	\$	\$

Notas:

Las tarifas consignadas en este anexo, deben ser respetadas al momento de ser requeridos los servicios respectivos.

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl, se deberá informar como precio del servicio la cantidad de **\$1.- (un peso)**.

<p>ANEXO N°5 OFERTA TÉCNICA "SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN, REUBICACIÓN, PROYECTO DE CLIMA Y OPERACIÓN DIARIA DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO AGUSTINAS N° 1382 EN QUE SE EMPLAZA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DTPM Y SECTRA"</p>

Nombre o razón social del Proponente:	
Rol Único Tributario Proponente:	

a) REQUERIMIENTO TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO

Marcar con una "X" si cumple o no con los siguientes requerimientos técnicos	Sí	No
Labores de mantención y operación diaria señaladas en el punto 1.6.2 de las bases técnicas.		
Labores de reparación, instalación, desinstalación, reubicación y proyecto de clima señaladas en el punto 1.6.2 de las bases técnicas.		
Normas de seguridad, según lo señalado en el punto 1.6.3.3 de las bases técnicas.		

Nota: En el evento de que el oferente no cumpla con alguno de los requerimientos mínimos descritos en este anexo, la oferta será declarada inadmisibles, de conformidad con lo señalado en el punto 2.9 de las bases de licitación.

b) GARANTÍAS ADICIONALES DE SERVICIO

Los servicios de mantención, reparación, instalación, reubicación y operación diaria contarán con una garantía de 3 meses; sin embargo, a través de este anexo se puede ofertar una garantía adicional a ese mínimo para obtener un mayor puntaje en el proceso de licitación:

GARANTÍAS ADICIONALES	
Servicios	Meses adicionales ofertados
Garantía por Servicio de Mantención	
Garantía por Servicio de Reparación	
Garantía por Servicio de Instalación	
Garantía por Servicio de Reubicación	
Garantía por Servicio de Operación Diaria	

Notas:

(1) Las garantías serán evaluadas según lo señalado en el literal c) del punto 2.18 de estas bases.

(2) Si se oferta a través de este anexo una garantía adicional para los servicios antes indicados, la garantía total corresponderá a la suma de los 3 meses mínimos más los meses adicionales señalados a través de este anexo. Por ejemplo, en el caso de ofertar una garantía adicional de 5 meses para los servicios antes indicados, la garantía total será de 8 meses.

ANEXO N° 6 DECLARACIÓN JURADA SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES PERSONA JURÍDICA

En Santiago de Chile, a dede, don / doña de identidad N°....., representante legal de, RUT:, viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

.....
Firma Representante(s) legal(es)

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

ANEXO N° 7
MODELO DE CERTIFICADO DE EXPERIENCIA
"SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN,
DESINSTALACIÓN, REUBICACIÓN, PROYECTO DE CLIMA Y OPERACIÓN
DIARIA DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO AGUSTINAS N° 1382
EN QUE SE EMPLAZA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y LOS
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DTPM Y SECTRA"

Fecha: _____

Nombre o razón social del oferente	
Nombre de la institución, empresa o persona natural en que prestó o presta actualmente servicios similares	
Tipo de servicio	
Mes y año de inicio del contrato	
Medio de contacto (número telefónico, email u otros)	

Firma de la contraparte técnica o representante del contrato

Notas:

- 1) Los certificados simples de experiencia deben estar debidamente firmados por la Contraparte Técnica o representante de la entidad que lo emite, corresponder a contratos suscritos a contar del 1° de enero de 2005 y contener la información mínima dispuesta en el punto 2.9.1, letra b) de las bases administrativas.
- (2) Respecto de aquellos contratos que se encuentren actualmente en ejecución, deberá indicarse, además, la duración del mismo y, en el caso de aquellos contratos que tengan duración indefinida, deberá indicarse tal circunstancia.
- (3) No se aceptarán copias de órdenes de compra para acreditar experiencia.
- (4) Los certificados y/o cartas de recomendación, serán evaluados según el criterio establecido en el literal d), del punto 2.18 de las bases de licitación.

3° DESÍGNASE a los siguientes funcionarios para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas técnicas y económicas de la licitación pública que se convoca a través del presente acto:

- a) Apolo Coba Wistuba, RUN N° 14.562.558-0, profesional a contrata, asimilado a grado 8° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Servicios Generales.
- b) Juan Pablo Sandoval, RUN N° 16.212.944-9, profesional a contrata, asimilado a grado 11° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Servicios Generales.
- c) Hugo Berríos Muñoz, RUN N° 16.358.488-3, profesional a contrata, asimilado a grado 11° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Logística.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, desígnese en su reemplazo a Patricio Pacheco Tapia, RUN N° 10.848.976-6, técnico a contrata, asimilado a grado 12° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Logística.

4° PUBLÍQUESE en el sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, a través del sitio web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

PAULINA CANCINO - SECRETARIA(O) - GABINETE SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES

FABIOLA ELIZABETH DÍAZ - SECRETARIA(O) - GABINETE MINISTRO(A)

SEBASTIÁN ENRIQUE NEIRA - ADMINISTRATIVO(A) OFICINA DE PARTES - OFICINA DE PARTES

MARÍA EUGENIA ROJAS - ASISTENTE ADMINISTRATIVA - DEPTO. ADMINISTRATIVO

MARIBEL ANDREA MORALES - ENCARGADO(A) UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

304197

E100858/2021